

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS

RESISTENCIA, MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2018

EDICION N° 10.294

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD

#### RESOLUCIÓN N° 1018 de fecha 11.10.2018.

Artículo 1°: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Legajo N° 129.495 Fabio Darío Sánchez, D.N.I. N° 24.908.554, previsto en el Título II -Carrera Policial- Capítulo VIII - Situaciones de Revista - Artículo 109°, Inc. e) de la Ley N° 178-J (antes Ley N° 1134) del Personal Policial -tv-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

#### RESOLUCIÓN N° 1019 de fecha 11.10.2018.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Universitario, impetrada por la Oficial Subayudante Legajo N° 133.077, Irene Yolanda Nuñez, D.N.I. N° 22.055.981, por encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 178-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 2, fundando expresamente la Bonificación por Título Universitario en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

#### RESOLUCIÓN N° 1.020 de fecha 11.10.2018.

Artículo 1°: Dispóngase el cesé en sus funciones por "Retiro por Invalidez", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Ramón Abel Gómez, Clase 1979, D.N.I. N° 27.271.141 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal Subalterno - Escalafón 08 - Personal de Seguridad - Sargento C.E.I.C. N° 16 - Grado 5 - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 01 - Dirección y Administración - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 103° y 109° de la Ley N° 800-H (antes Ley N° 4044).-

#### RESOLUCIÓN N° 1021 de fecha 11.10.2018.

Artículo 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro por Invalidez", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Fernando Gabriel Chamorro, Clase 1983, D.N.I. N° 30.748.122 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal Subalterno - Escalafón 08 - Personal de Seguridad - Cabo - C.E.I.C. N° 18 - Grado 7 - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa II - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 01 - Dirección y Administración - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 75, 103° y 108° y concordantes de la Ley N° 800-H (antes Ley N° 4044).-

*Viviana Graciela Pacce, Directora a/c.*

s/c.

E:31/10/18

## EDICTOS

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SALINAS, ADRIAN (D.N.I. N° 40.500.690, ARGENTI-

NO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en B° Quebracho - Mz. 44 - Pc. 16, FONTANA, hijo de RAUL ALBERTO JOSÉ SALINAS y de LILIANA SILVERO, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 28 de febrero de 1996, Pront. Prov. N° 51114 SECC RH y Pront. Nac. N° U3892054), en los autos caratulados: "**SALINAS, ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 113/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 471, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ADRIAN SALINAS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, registrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario, Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 17 de Octubre de 2018.-

*Luis Pedro Cabrera*

*Abogado / Escribano / Secretario*

s/c

E:22/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CLAUDIO ALEJANDRO (A) COCHI SARASOLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36270741, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/09/1992, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBANIL, con domicilio en: AV. PARAGUAY 1730, RESISTENCIA, hijo de SARASOLA, JOSE MARTIN y GONZALEZ, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 52681 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**SARASOLA CLAUDIO ALEJANDRO (A) COCHI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32106/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°137/18 DEL 31-07-2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SARASOLA, CLAUDIO ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 20227/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a CLAUDIO ALEJANDRO SARASOLA, filiación referida, como autor responsable del delito de Abuso Sexual Simple y Abuso Sexual con Acceso Carnal (Art. 119 primer, segundo y tercer párrafo del Código Penal) en concurso Real (Art. 55 del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva, con accesorias legales (art. 12 del C.P.), en el Expediente N° 20227/2017-1, en el que viniera requerido y arribado a un acuerdo de juicio abreviado con el titular de la acción penal pública y con el consentimiento de la víctima, sobre la forma de culminación del juicio y la pena (art. 426 del CPP). Fdo.: Lucía Ester Matinez Casas -Juez- Martha Karina Paz -Secretaria-". Resistencia, 18 de Septiembre del 2018. PD.-

*Sandra Elizabeth Cortés, Secretaria*

s/c

E:22/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE AGUSTIN CORREA, D.N.I. N° 8.159.237, ARGENTINO, DIVORCIADO, de ocupación JUBILADO, domiciliado en LOS ANDES N° 1456, RESISTENCIA - CHACO, hijo de PEDRO CORREA y de MARIA PILAR FLORES, nacido en DPTO. LAS HERAS - MENDOZA, el 15 de marzo de 1948, Pront. Prov. N° 72110 SP y Pront. Nac. N° U4055735, en los autos caratulados: "**CORREA, AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 208/18, se ejecuta la Sentencia N° 154 de fecha 31-07-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta Ciudad, juzgados en la causa caratulada: "**CORREA, AGUSTIN S/ LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VINCULO POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y POR EL USO. DE ARMA DE FUEGO**", Expte. N° 4211/2016-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a AGUSTIN CORREA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO, EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art.80, Inc.1° y 11°, Art.41 bis y 42 del C.P.), a cumplir la pena de TRECE (13) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, bajo la modalidad de condena domiciliaria, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 17/02/2016, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en perjuicio de la Sra. Silvia Mabel Podobailo. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez-; María Fernanda Sanz -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 13 de septiembre de 2018. dlf

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c **E:22/10 V:31/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A LUCAS GASTON SERRANO (D.N.I. N° 38.969.309, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en CALLE 23 ENTRE 24 Y 26 - BARRIO MILENIO, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO, hijo de ANTONIO OSCAR ORTIZ y de ADELAIDA SERRANO, nacido en PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO, el 24 de mayo de 1995, Pront. Prov. N° CF60836 y Pront. Nac. N° NO SURGE), que en los autos caratulados: "**SERRANO, LUCAS GASTON S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 65/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LUCAS GASTON, SERRANO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2.". Resistencia, 17 de septiembre de 2018. SMB.-

Ante mí: **Eduardo Fabián Ventos**, Secretario

s/c **E:22/10 V:31/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DIEGO GUILLERMO SOLER, alias " ", N° 26.984.952, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación TÉCNICO, domiciliado en Casa 636, Mz. 79, Pc. 7 - BARRIO SANTAINÉS, RESISTENCIA - CHACO, hijo de HECTOR RICARDO SOLER y de DELIA MIRTA MEDINA, nacido en RESISTENCIA - CHACO,

el 11 de diciembre de 1978, Pront. Prov. N° 566877 AG y Pront. Nac. N° U03730434, en los autos caratulados: "**SOLER, DIEGO GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA-PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) Y MUL**", Expte. N° 196/18, se ejecuta la Sentencia N° 151 de fecha 30-07-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a DIEGO GUILLERMO SOLER, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION, Arts. 5, inc. "C" de la Ley 23737, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09/02/2017, en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública. II) UNIFICAR la SENTENCIA N° 195, de fecha 03/10/2017, dictada en el Expte. N° 2359/2017-1, caratulado: "Soler, Diego Guillermo S/Tenencia Ilegal de Arma de Guerra - Dos hechos- y Tenencia Ilegal de Arma", del registro de este Tribunal, con la presente Sentencia N° 151, de fecha 30/07/2018, a favor del imputado DIEGO GUILLERMO SOLER, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. III) IMPONER en carácter de MULTA al condenado DIEGO GUILLERMO SOLER, el pago de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, de conformidad a lo establecido en los considerandos. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez- María Fernanda Sanz -Secretaria-. Resistencia, 13 de septiembre de 2018.

**Sandra Elizabeth Cortés**  
Secretaria

s/c **E:22/10 V:31/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, que respecto de DIEGO NICOLAS SANCHEZ, D.N.I. N° 30.601.195, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación COMERCIANTE, domiciliado en PJE. PIEDRAN° 1233 VILLAITATI, RESISTENCIA - CHACO, hijo de NICOLAS SANCHEZ y de CATALINA MIEREZ, nacido en SAN FERNANDO (BUENOS AIRES), el 16 de octubre de 1983, Pront. Prov. N° 49289 RH y Pront. Nac. N° ..., en los autos caratulados: "**SANCHEZ, DIEGO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 214/18, se ejecuta la Sentencia N° 126/16 de fecha 23-06-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "SANCHEZ, DIEGO NICOLAS; CUEVAS MARTIN ALBERTO S/ ROBO A MANO ARMADA", EXPTE. N° 19776/2014-1 y sus p/c caratulado: "SANCHEZ, DIEGO NICOLAS S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE. 35938/2014-1 y "GONZALEZ, NELSON DAVID; SANCHEZ DIEGO NICOLAS S/ ROBO", EXPTE. N° 432/2011-5, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO al imputado DIEGO NICOLAS SANCHEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo simple (dos hechos) y robo simple en grado de tentativa, todos en concurso real, (arts. 164, 42 y 55 del C.P.) a sufrir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en estas causas N° 19776/2014-1, N° 35938/2014-1 y N° 432/2011-5 en las que viniera requerido a juicio y acusado por los delitos de robo a mano armada como coautor, robo en grado de tentativa y robo, todos en concurso real entre sí (art. 166 inc. 2, en función con los arts. 164, 42 y 55 todos del C.P.). Con costas, sin regulación de honorarios por la intervención de la señorita Defensora Oficial... III) DECLARANDO a DIEGO NICOLAS SANCHEZ reincidente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-, Dr. Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Criminal N° 1. Resistencia, 17 de septiembre de 2018. Fs.-

**Sandra Elizabeth Cortés**, Secretaria

s/c **E:22/10 V:31/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAMON PALACIO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.988.394, nacido en FONTANA, el día: 19/07/1989, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación:

ALBAÑIL, con domicilio en: MZ. 55, PC. 05, BARRIO 40 VIVIENDAS, FONTANA, hijo de RAIMUNDO PALACIO y ANA MARIA TOLEDO, Prontuario Prov. 46963-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**PALACIO RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 33717/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 186 del 14-09-2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "PALACIO, RAMON S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N° 3293/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a RAMON PALACIO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N; a sufrir la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; más accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas (art. 530 sgtes. y cctes. del C.P.P., Ley 965-N). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/08/2017, en esta ciudad. II.-) DISPONIENDO que la pena impuesta al condenado RAMON PALACIO sea ejecutada bajo la modalidad de PRISION DOMICILIARIA, en los términos del art. 32 inc. "a" de la Ley 24.660; a efectivizarla en el domicilio sito en MZ. 55, PC. 05 del Barrio 40 VIVIENDAS de la localidad de FONTANA - CHACO... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 27 de septiembre de 2018. EVS.-

**Eduardo Fabián Ventos**

Secretario

s/c

E:22/10 V:31/10/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Lavalle 232, primer piso, de la ciudad de Villa Angela a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, hace saber que en los autos caratulados: "**CRI MAG S.A. S/ CANCELACION DE CHEQUE**", EXPEDIENTE: N° 896/18, se ha promovido ACCION DE CANCELACION DE CHEQUE, respecto de los Cheques extraviados perteneciente a la Cuenta Corriente N° 000010-08 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Coronel Du Graty, Chaco, cuyo Titular es la firma CRI-MAG S.A, aclarándose que los mismos se encontraban completados con los MONTOS A PAGAR, FECHA y FIRMA, los CHEQUES se detallan a continuación: SERIE N° 06629901, por el monto de \$805.897,60 con fecha de cobro 27/07/2018; SERIE N° 06629902, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 20/07/2018; SERIE N° 06629903, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/07/2018; SERIE No 06629904, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 05/07/2018; SERIE N° 06629905, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 02/06/2018; SERIE N° 06629906, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/06/2018; SERIE N° 06629907, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 22/06/2018; SERIE N° 06629908, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 30/05/2018, y SERIE N° 06629909, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 03/06/2018; todos de la firma CRI-MAG S.A. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. FIRMAN DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - Dra. ASTRID ROCHA ABOGADA SECRETARIA. VILLAANGELA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

**Dra. Astrid Rocha**

Abogada/Secretaria

R.N° 175.465

E:24/10 V:28/11/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, alias "SAMU", DNI N°43.617.146, nacido en BARRAN-

QUERAS, el día: 02/08/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: SARGENTO CABRAL N° 5175, BARRANQUERAS, hijo de RAMON OSCAR AGUIRRE y ALEJANDRA DEL CARMEN CABAÑA, Prontuario Prov. 52992 RH, Prontuario Nac. T4935905, en los autos: "**AGUIRRE SAMUEL ABRAHAM S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 34259/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 166 del 21-08-2018 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "AGUIRRE, SAMUEL ABRAHAM S/ ROBO", Expte. N° 25081/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.-) UNIFICANDO LAS CONDENAS impuestas a SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE en las presentes actuaciones (6 meses de prisión efectiva), con la impuesta en Sentencia N° 40/5 de fecha 16/05/2018 (5 años de prisión efectiva), dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "AGUIRRE, SAMUEL ABRAHAM S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 5683/2017-1; y en consecuencia CONDENAR a SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE a cumplir la PENA ÚNICA acordada de CINCO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas, como consecuencia de haber sido declarado autor penalmente responsable de los siguientes delitos: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (art. 164 del C.P.), en Concurso Real (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2°, Art. 41 quater en función con el Art. 42, todos del C.P.)... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 2 de Octubre del 2018. EVS.-

**Eduardo Fabián Ventos**, Secretario

s/c

E:24/10 V:2/11/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCOS RAMON BENITEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.732.128, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/09/1988, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. EDISON 0 Y CALLE 12 RESISTENCIA, hijo de MARCOS ANACLETO BENITEZ y DOMINGA NORBERTA QUINTANA, Prontuario Prov. 74257-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**BENITEZ MARCOS RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 33971/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 97/5 DEL 11-09-2018 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: " "BENITEZ, MARCOS RAMON S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE EDAD DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", Expte. N° 28110/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a MARCOS RAMON BENITEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE EDAD DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL según lo previsto y penado en el Art. 119 primer párrafo en función con el tercer párrafo y cuarto párrafo, apartado f, y Art. 55, y Art. 45 todos del C.P., en calidad de autor, a la pena de Ocho (08) años y seis (06) meses de prisión de cumplimiento efectivo con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual término que el de la condena, en orden al hecho cometido por el imputado Marcos Ramón Benítez durante el año 2016, en la ciudad de Resistencia -Chaco- en perjuicio de ... por el que fuera investigado y requerido a juicio por Equipo Fiscal N° 15, Expte. N° 28110/2017-1, caratulado: "BENITEZ, MARCOS RAMON S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE

TENTE CON UN MENOR DE EDAD DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" Expediente Policial: 130/90-6951-E/2017. Con Costas... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Juez. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre del 2018.r.b.

**Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria**

s/c E:24/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NICOLAS CLAUDIO NAHUEL ROMERO, alias "NICO", D.N.I. N° 40.818.003, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en Pje. CRUZ ROJA, Casa N° 09 - BARRIO TOBA, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CLAUDIO ROMERO y de NELIA AGUIRRE, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 25 de septiembre de 1996, Pront. Prov. N° 52791 RH y Pront. Nac. N° U3584322, en los autos caratulados: "**ROMERO, NICOLAS CLAUDIO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 186/18, se ejecuta la Sentencia N° 223 de fecha 25-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "III) CONDENAR a NICOLAS CLAUDIO NAHUEL ROMERO, alias "NICO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE - (ARTS. 79y 45 ambos del Código Penal), a la pena de DIEZ (10) AÑOS. DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho acaecido en fecha 23 de Mayo de 2015, en Pasaje Santa Fé y Calle 14 del Barrio Camalote de Resistencia, Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera Alcides Andrés Fernández. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez- María Fernanda Sanz -Secretaria-. Resistencia, 13 de septiembre de 2018.-

**Sandra Elizabeth Cortes  
Secretaria**

s/c E:24/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RENE GUSTAVO PEREZ SAAVEDRA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29440742 nacido en RESISTENCIA, el día: 06/05/1982, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 MZ 49, PC 10 RESISTENCIA, hijo de PEREZ, ROQUE ALBERTO y SAAVEDRA, JOSE GRACIELA, Prontuario Prov. 573168 A, en los autos: "**PEREZ SAAVEDRA RENE GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 34248/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 173 DEL 31-08-2018 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "PEREZ SAAVEDRA, RENE GUSTAVO S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE GUERRA", Expte. N° 1701/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a RENE GUSTAVO PEREZ SAAVEDRA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE GUERRA (art. 166, inc. 2°, 2do. párrafo, art. 42 y 55 y art. 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo todos del Código Penal), bajo la aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod.7143- y Art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. Ley 965-N; a la pena acordada de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en perjuicio de Elias Ezequiel Morales, empleado de "Heladería Piacere Artesanal", y de la Seguridad Pública, en fecha 07 de Febrero del año 2018. Fdo.: VICTOR EMILIO DEL RIO -JUEZ- MARIA FERNANDA SANZ -SECRETARIA-. Resistencia, 2 de Octubre del 2018.

**Sandra Elizabeth Cortes  
Secretaria**

s/c E:24/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN, JOSE CIMA, HACE SABER A DANIEL EDUARDO MARANGONI (D.N.I. N° 14.411.564, ARGENTINA, VIUDO, de ocupación , domiciliado en PC.7 - BARRIO NUEVO MILENIO, GRAL. VEDIA - CHACO, hijo de EDUARDO MARANGONI y de SILVANA CARDOZO, nacido en GRAL. VEDIA - CHACO, el 14 de agosto de 1961, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U3650318), que en los autos caratulados: "**MARANGONI, DANIEL EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 543/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a DANIEL EDUARDO MARANGONI, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccódes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2. Resistencia, 19 de septiembre de 2018.SMB.-

**Ante mí. Eduardo Fabián Ventos  
Secretario**

s/c E:24/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER A HUGO VICTOR CABAÑAS (D.N.I. N° 33.353.170, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en ARTURO ILLIA N° 4755 - BARRIO LAS MALVINAS, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de HECTOR SÁNCHEZ y de CRISTINA CABAÑAS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 13 de noviembre de 1987, Pront. Prov. N° 43485 CF y Pront. Nac. N° U3421863), que en los autos caratulados: "**CABAÑA, HUGO VICTOR S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 40/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 463, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a HUGO VICTOR CABAÑAS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccódes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 27 de septiembre de 2018.dlf.-

**Eduardo Fabián Ventos,  
Secretario**

s/c E:24/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA BIANCHI, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín,

Chaco, en los autos caratulados: "**ALONSO ALBERTO MARTIN S/ CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 583, año 2018 C., cita por quince (15) días, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin, oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. Los cheques extraviados son: N°46501786, con fecha de pago 30-8-2018, por valor de \$100.000.-; N°46501787, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$100.000.-; N°46501788, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501789, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348547, con fecha de pago 22-9-2018, por un monto de \$100.000; N°47348548, con fecha de pago 22-10-2018, por un monto de \$100.000.-; N°47348549, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348550, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348551, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501768, con fecha de pago 5-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501770, con fecha de pago 19-9-2018, por un monto de \$50.000.-; todos correspondientes a la cuenta corriente N° 012481/0071/8, del BANCO DE GALICIA sucursal Resistencia (Chaco), cuenta corriente de titularidad de ALBERTO MARTIN ALONSO (DNI. N°29.472.465, CUIT 20-29472465-7). Gral. San Martín, Chaco. Secretaría, 10 de Septiembre de 2018.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.745

E:24/10 V:21/11/18

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1)- Sec. N° 71836, Un Vehículo, marca FIAT, Modelo UNO, Motor marca FIAT N° \*178E80117005941\* y Chasis Marca FIAT N° \*9BD158276\*\*64831100\*, Sin Dominio Colocado.-
- 2)- Sec. N° 71838, Un Vehículo, marca CHEVROLET, Modelo S10, Motor marca CHEVROLET N° \*40704156538\* y Chasis Marca CHEVROLET N° 9BG138AC04C415903, Sin Dominio Colocado.-
- 3)- Sec. N° 72526, Un Vehículo, marca VOLKSWAGEN, Modelo AMAROK, Motor marca VOLKSWAGEN N° \*CNF01663\* y Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 8AWS42HXDA058195, Sin Dominio Colocado.-
- 4)- Sec. N° 83336, Un Vehículo, marca FORD, Modelo PICK UP, Motor marca FORD N° SA2PEJ145381 y Chasis Marca FORD N° \*8AFAR23L7EJ145381\*, Sin Dominio Colocado.-
- 5)- Sec. N° 55439, Un Vehículo, marca MERCEDES BENZ, Modelo 190, Motor marca MERCEDES BENZ N° 60391212033251 y Chasis Marca MERCEDES BENZ N° \*WDB1241301B008866\* Sin Dominio Colocado.-
- 6)- Sec. N° 73671, Un Vehículo, marca PEUGEOT, Modelo 307, Motor marca PEUGEOT N° 10LH4P\*1506855\* y Chasis Marca PEUGEOT N° \*8AD3DRFJL\*\*7G046226\* Sin Dominio Colocado.-
- 7)- Sec. N° 42974, Un Vehículo, marca RENAULT, Modelo KANGOO, Motor marca RENAULT N° K4MJ730Q042703 y Chasis Marca RENAULT N° 8\*1KC1T259L195505 Sin Dominio Colocado.-
- 8)- Sec. N° 62976, Un Vehículo, marca TOYOTA, Modelo HILUX, Motor marca TOYOTA N° 1KD5393763 y Chasis Marca TOYOTA N° \*8AJEZ39G5B2532041\* Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días

corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup>. pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A.

**Sr. Jorge Daniel Cabral**

Jefe Sección Secuestros

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

**Sr. Marcelo Luis Marchi**

Jefe Provisorio Sección Decomiso

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:26/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

1. IBARRA, RAULALEJANDRO, D.N.I. N° 24323890 - Sec. N° 73671, Un Vehículo marca PEUGEOT, Modelo 307, Motor marca PEUGEOT N° 10LH4P\*1506855\* y Chasis marca PEUGEOT N° \*8AD3DRFJL\*\*7G046226\*, Sin Dominio Colocado.
2. SEGOVIA, ZULMA ESTER, D.N.I. N° 16758423 - Sec. N° 55439, Un Vehículo marca, MERCEDES BENZ, Modelo 190, Motor marca MERCEDES BENZ N° 60391212033251 y Chasis marca MERCEDES BENZ N° \*WDB1241301B008866\*, Sin Dominio Colocado.
3. MOTTA, JORGE AUGUSTO, D.N.I. N° 13558342 - Sec. N° 42974, Un Vehículo marca RENAULT, Modelo KANGOO, Motor marca RENAULT N° K4MJ730Q042703 y Chasis marca RENAULT N° 8a1KC1T259L195505, Sin Dominio Colocado.
4. RAUCH, RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 7919853 - Sec. N° 62976, Un Vehículo marca TOYOTA, Modelo HILUX, Motor marca TOYOTA N° 1KD5393763 y Chasis marca TOYOTA N° \*8AJEZ39G5B2532041, Sin Dominio Colocado.
5. TORRES, OMAR, D.N.I. N° - Sec. N° 41823, Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, Modelo SENDA, Motor marca VOLKSWAGEN N° UN917625 y Chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AVZZ30ZHJ006175, Sin Dominio Colocado.
6. SABA, MAURO SEBASTIAN, D.N.I. N° 29000907 - Sec. N° 61433, Un Vehículo marca FORD, Modelo F-100, Motor marca FORD N° PA4518940 y Chasis marca FORD N° \*KA1JGA-01795\*, Sin Dominio Colocado.

A tal fin se encuentra a disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. El propietario o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup>. pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A.

**Sr. Jorge Daniel Cabral**

Jefe Sección Secuestros

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

**Sr. Marcelo Luis Marchi**

Jefe Provisorio Sección Decomiso

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:26/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar

fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

EXpte. 11/2018

- 1) ORIHUELA RAMIREZ CESAR GUIDO, D.N.I. N° Ex94496137, Secuestro N° 9642: Un automóvil, marca Volkswagen, Modelo Amarok, color negro, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN°CNE089273 y chasis VOLKSWAGEN N°8AWDB22H8GA042942, Sin Dominio colocado.-
- 2) BBVA BANCO FRANCES S.A., CUIT N°30-50000319-3, Secuestro N° 9642: Un automóvil, marca Volkswagen, Modelo Amarok, color negro, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN°CNE089273 y chasis VOLKSWAGEN N°8AWDB22H8GA042942, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a su disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe sus derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. El o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Paso N° 440, Gral. San Martín Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Sr. Jorge Daniel Cabral**

*Jefe Sección Secuestros*

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

**Sr. Marcelo Luis Marchi**

*Jefe Provisorio Sección Decomiso*

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c

**E:26/10 V:31/10/18**

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXpte. 11/2018

- Secuestro N° 9462: Un automotor, marca Volkswagen, Modelo Amarok, color negro, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°CNE089273 y chasis VOLKSWAGEN N°8AWDB22H8GA042942, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Paso N° 440, Gral. San Martín, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Sr. Jorge Daniel Cabral**

*Jefe Sección Secuestros*

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

**Sr. Marcelo Luis Marchi**

*Jefe Provisorio Sección Decomiso*

*Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c

**E:26/10 V:31/10/18**

**EDICTO.-** Se hace saber que el Concejo Deliberante de la localidad de Machagai, sito en Pte. Néstor C. Kirchner N° 70 de la Ciudad de Machagai Chaco (3534), ha dictado la Ordenanza Municipal N° 5.044/2018, que en su parte pertinente resuelve: ARTÍCULO 1°: REVOCAR la ORDENAN-

ZA MUNICIPAL N° 967/2.000 de fecha 17 de Julio de 2.000, donde se le ADJUDICABA EN VENTA a DIANA VIVIANA MAMBRIN, D.N.I. N° 17.249.427, Soltera, el inmueble identificado como, Parcela 19, Mza. 4, Secc. A, Circ. I, de esta localidad, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 24-17-84, aprobado por Dirección de Catastro de la Provincia el 19/7/84, con una superficie total de 625 mts. Cuadrados, con destino a vivienda familiar, concesión otorgada en los términos de la Ley 269/59 y demás normativas vigentes en la comuna, por incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas en la Ley N° 46-P, Art. 4 y 5 (Antes Ley 269/59), en la Ordenanza 90/90, y demás normativas vigentes en la comuna.-

**Juan Manuel García**

*Intendente - Municipalidad de Machagai*

s/c

**E:26/10 V:31/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AYALA, GERARDO ALBERTO (alias "Galo", D.N.I. N° 30.290.012, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en MZ. 1- PARCELA 10- B° JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA, hijo de Delfín Ayala y de Brigida Aguirre, nacido en RESISTENCIA, el 11 de junio de 1982), en los autos caratulados: "**AYALA, GERARDO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva- Preso y Multa)**", Expte. N° 245/18, se ejecuta la Sentencia N° 113/18 de fecha 14.06.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO a GERARDO ALBERTO AYALA, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737) a la pena de CUATRO (04) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa, conforme vino requerido y acusado por el mismo delito en el Expte. N° 6115/2016-1. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia... Fdo.: Dra. Hilda A. Cáceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosa Inés Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal." - Resistencia, 20 de septiembre de 2018.

**Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario**

s/c

**E:26/10 V:5/11/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SANCHEZ NEGRETTE, BRAIAN Y/O BRIAN MARCELO (D.N.I. N° 36.565.688, Argentino, Soltero, de ocupación Comerciante, domiciliado en B° Hipólito Hiriogoyen Mz. 34 - Pc. 13, Resistencia, hijo de Marcelo Sanchez Negrette y de María Teresa Thomas, nacido en Laguna Limpia - Chaco, el 7 de septiembre de 1991, Pront. Prov. N° CF 49642 y Pront. Nac. N° T 4912499), en los autos caratulados: "**SANCHEZ NEGRETTE, BRAIAN MARCELO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 283/18, se ejecuta la Sentencia N° 162 de fecha 08/08/2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a BRAIAN Y/O BRIAN MARCELO SANCHEZ NEGRETTE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 y stes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod. 7143-; a sufrir la pena Acordada de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; mas accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/08/2017, en esta ciudad... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal." - Resistencia, 26 de septiembre de 2018.

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

**E:26/10 V:5/11/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A AMERICO MONTIEL (D.N.I. s/N° argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Campo Winter, Gral. San Martín (Chaco), hijo de Américo Montiel (f) y de Tomasa Falcon, nacido en Mburucuya (Corrientes), el 1 de agosto de 1938, Pront. Prov. N° 63127 SP y Pront. Nac. N° U 604498), que en los autos caratulados: "**MONTIEL, AMERICO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 100/06, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 430, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... I) DECLARAR PRESCRIPTA la pena en la presente causa, en favor de AMÉRICO MONTIEL(DNI N° , argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Campo Winter, Gral. San Martín (Chaco), hijo de Américo Montiel (f) y de Tomasa Falcon, nacido en Mburucuya (Corrientes), el 1 de agosto de 1938, Pront. Prov. N° 63127 SP y Pront. Nac. N° U 604498), de conformidad a lo dispuesto por el art. 65 inc. 3. del C.P.; y DEJAR SIN EFECTO la REBELDIA dispuesta por Resolución N° 261, de fecha 03.09.2010, dictada por este Tribunal. II) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos y cumplido ARCHIVESE." Resistencia, 17 de septiembre de 2018.

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c E:26/10 V:5/11/18

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MOREYRA, DIEGO SEBASTIAN, ARGENTINO, SOLTERO, SODERO, de 31 años de edad, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 12 de marzo de 1987, hijo de MOREYRA JUAN ALBERTO y de ARANDA ROSA AEIDE, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 32.854.402 se domicilia en AVDA. CHACO N° 2098, Rcia-Chaco, que en los autos N° 430/16-5, caratulada "HOY: MOREYRA DIEGO SEBASTIAN S/ RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD" se dictó la siguiente Resolución N° 205 Gral. José de San Martín, Chaco, 01 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MOREYRA, DIEGO SEBASTIAN, ya filiado, del delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Art. 239 C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59. inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 468 de fecha 04 de Octubre de 2016 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 2294. III) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para la Dr. AVALOS HUGO ORLANDO MP N° 6566 en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENOS (\$9.500) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley.- IV) ... V) ... VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL. DRA. SECRETARIA. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 09 de octubre de 2018.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c E:26/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a SCHULZ, MANUEL ADOLFO, D.N.I. N° 27.487.782, argentino, casado, mecánico, nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 13 de noviembre de 1979, hijo de Schulz Ramón Andrés y de Franco Plácida, se domicilia en calle Pentenero N° 525, barrio Paniagua de esta ciudad, que en los autos N° 1307/13-5, caratulado: "**SCHULZ MANUEL ADOLFO S/ LESIONES LEVES CULPOSAS**", se dictó la siguiente Resolución: "Gral. José de San Martín, Chaco, ... de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado SCHULZ, MANUEL ADOLFO, ya filiado,

del delito de LESIONES LEVES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) NOTIFIQUESE, ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. General José de San Martín, Chaco, 18 de Octubre de 2018.

**Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario**

s/c E:26/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARIA CARINA SILVA, D.N.I. N° 27.588.273, de nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil soltera, de profesión ama de casa, domiciliada en Barrio 30 Viviendas, manzana 11, parcela 27, casa 3 de la localidad de Chorotis, nacida en Santa Sylvina Chaco, en fecha 09 de abril de 1993, hija de Isidro Alberto Silva (v) y de Marisa Aballay (v), en la causa caratulada: "**SILVA MARIA CARINA Y SANTILLAN SERGIO ARIEL S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO. HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR VIOLENCIA DE GÉNERO**", Expte. N° 08 -F105- Año 2015 (Reg. de Fiscalía N° 5161/14), se ejecuta la Sentencia N° 34 de fecha 13/07/2016, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a MARIA CARINA SILVA, de filiación personal obrante en autos, como autora penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO" a la pena de PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante de la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) y que deberá ser abonada, dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo, apercibimiento de ley y con imposición de honorario por haber sido defendida por defensor, particular durante parte del proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 80 incs. 1 todos del C.P. y arts. 409; 513; 514, 515; 516 inc. 3 y 517, todos del C.P.P. y arts. 7 y 24, ambos de la Ley 4182 y sus modificatorias)."- Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Presidente de Trámite - Dres. Daniel Javier Ruiz y Gisela Mariana Oñuk -Vocales- Ante mí: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 17 de octubre de 2018.-vp

**Anta Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c E:26/10 V:5/11/18

**EDICTO.-** FABIAN AMARILLA, Juez Suplente del Juzgado del Trabajo N° 4, Secretaria N° 4 a cargo de la Dr. Eduardo M. Pereyra, sito en Mitre N° 256, ciudad, CITA por DIEZ (10) DIAS posteriores a su última presentación, a los DERECHOHABIENTES del Sr. ROMERO MAISONAVE, CARLOS FABIO comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. c/ DERECHOHABIENTES DE ROMERO MAISONAVE, CARLOS FABIO s/CONSIGNACION**", Expte. N° 821/18. Resistencia, 19 de Septiembre de 2018.-

**Fabián Amarilla, Juez Suplente**

s/c E:26/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de CRISTIAN EMANUEL ALEGRE, DNI N° 37.581.370, nacionalidad: argentina, estado civil: soltero, de veintisiete (27) años de edad, nacido en Resistencia, en fecha 13 de octubre de 1990 hijo de Oscar Angel Duarte y de Mabel Nancy Alegre, con último domicilio conocido en Alice Le Saige N° 1100, de Villa Prosperidad, lote N° 202 ciudad, Prontuario Policial N° 0048008 Sección CF; en los autos caratulados: "**ALEGRE CRISTIAN EMANUEL S/ JUICIO**", EXPTE. N° 2077/09, se dictó la SENTENCIA N° 27, de fecha 05/10/2018 en la que se falló: "... I.- DECLARAR

RAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN (arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley 22.278) respecto del delito de: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA mediante el empleo de arma de fuego (Art. 79 en función de los art. 41 bis y 42, todos del C.P.), por el que fue requerido a juicio en estos (ex- expte. N° 8169/08 del registro de la Fiscalía de Investigación N° 10); y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALEGRE CRISTIAN EMANUEL, (art. 354 inc. 4) y 377 ambos del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N), de filiación referida en autos. II.- REVOCAR la REBELDÍA del joven de marras, declarada a fs. 203 y vta., mediante Resolución N° 25/6 de fecha 05/03/2009; y, en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO el pedido de captura oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, libérese el recaudo pertinente. III.- PROCEDER al DECOMISO del efecto secuestrado consistente en: una vaina servida calibre 22, de conformidad a las previsiones de la ley N° 1238-A. IV.- SIN IMPOSICIÓN DE COSTA NI REGULACIÓN DE HONORARIOS, por los fundamentos dados en los considerandos. V.- NOTIFICAR por edicto al joven ALEGRE; y al Equipo Fiscal N° 10 y N° 1, a la Defensoría Oficial Penal N° 5 y a la Sra. Asesora de Menores N° 4, remitiéndose los autos a sus públicos despachos. VII.- REGISTRARSE, PROTOCOLICÉSE, y firme y consentida la presente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

**Dra. Gabriela Verónica Bustos**  
Secretaria

s/c E:26/10 V:5/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado MULTIFUERO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Misión Nueva Pompeya - Chaco- (a cargo del Dra. Noelia Roxana ALMIRON, JUEZ), con sede en Raúl Ricardo Alfonsín y Juan Domingo Perón, Secretaría Civil - a cargo de la Dra. Gabriela Maria del los A. ESCUDERO, Secretaria Subrogante, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Juan Isauro GONZALEZ, D.N.I. N° 10.288.915, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**GONZALEZ Juan Isauro S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 09/17-JCC, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Noelia Roxana ALMIRON, JUEZ, Multifueros.- VI Circ. Judicial M. N. Pompeya - Chaco). Secretaria, 13 de septiembre de 2018.-

**Dra. Rocio C. Billa Insauralde**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.524 E:26/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de la ciudad de Resistencia Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - Tercer Piso -, Secretaria N° 16 a cargo de la Dra. ANDREA B. ALONSO, publica edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial a los fines de citar a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "**ROMANO NELIDA YOLANDA Y ROMANO CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" - Expte. N° 1550/13.- Fdo. Dra. SILVIA MIRTA FELDER. Resistencia, Chaco, 16 de octubre de 2018.-

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.505 E:26/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 435-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributa-

rios el domicilio constituido por el contribuyente **COPROSER LIMITADA -CUIT 30696739532**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 435-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 441-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FRIGORIFICO LAS TERMAS SRL -CUIT 30630533062**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 441-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 449-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido

por el contribuyente **LOPEZ, MIGUEL ANGEL-CUIT 20225204862**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 449-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 444-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MAYOL DIEGO ARMANDO-CUIT 20269847183**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 444-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 450-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MOREYRA LUIS ANGEL-CUIT 23321945929**, por los motivos expuestos

en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 450-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de octubre del 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 451-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ANAFEGO MADERAS SA CUIT Nº 30-71080206-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 451-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 447-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Octubre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARDOSO LUCIA ZUNILDA CUIT Nº 27-22082606-1**,

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 447-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 471-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GIMENEZ LINO HORACIO CUIT N° 20-07514793-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 471-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 453-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ ROZA BEATRIZ CUIT N° 27-31570507-5**,

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 453-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 454-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 4 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LEDESMAYESSICA ESTEFANIA CUIT N° 27-34795715-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 454-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Octubre de 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General ATP

s/c.

**E:26/10 V:31/10/18**

**EDICTO.-** La Dra. LAURA VERÓNICA BUYATTI, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, sito en calle Lavalle N° 232 - 2º Piso - Ala Norte, de la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco; CITA por DOS (02) DIAS y emplaza por el término de cinco (5) días, con la debida ampliación del mismo en razón de la distancia si correspondiere, bajo apercibimiento de Ley, a la SRA.

CACERES ANTONELLA SOLEDAD (indocumentada), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**G. Y. C.; A. C. y B. L. A. S/ DECLARACION DE ADOPTABILIDAD**", Expte N° L 130/18. PUBLIQUESE POR DOS VECES. SECRETARÍA, 22 de octubre de 2018.-

*Dra. Laura V. Buyatti, Juez*

s/c. **E:29/10 V:31/10/18**

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DURÉ ÁNGEL RAMÓN, D.NI. N° 35.688.838, argentino, 27 años de edad, soltero, nacido en La Leonesa-Chaco 27/11/1990, de ocupación albañil, domiciliado en calle Ing. Babini N° 202, B° Itatí de ésta Ciudad; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DURE ÁNGEL RAMÓN S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD PRINCIPAL - sus conexas p/cuerda 73/14; 259/16 y 106/11**", N°146/18, se ejecuta la Sentencia N° 49, de fecha 31/08/2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín 31 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)... II)... III) CONDENAR al imputado DURÉ ÁNGEL RAMÓN ... como autor penalmente responsable de los delitos de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 239 en función del Art. 239 inc. 1° del C.P. en la causa N° 248/17-5 a la pena de SEIS MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, según Art. 50 del C.P.... UNIFICANDO la pena impuesta ... a la pena ÚNICA DE TRECE AÑOS Y OCHO MESES de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por segunda vez, SIN COSTAS.- IV)... V) EXIMIR del costo de la tasa de Justicia atento al grado de pobreza de los imputados.- VI)... VII) NOT.-... Fdo. DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ- DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de octubre de 2018.-

*Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario*

s/c. **E:29/10 V:7/11/18**

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BARRETO LUIS HÉCTOR, D.N.I. N° 36.980.759, argentino, soltero, changarín, 21 años de edad, nacido el 25/05/1997 en Gral. San Martín-Chaco, hijo de Salustiano Daniel Barreto y de Rita Alegre, con domicilio en Lote N° 525 B° San Francisco de Gral. San Martín-Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**BARRETO LUIS HÉCTOR S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 150/18, se ejecuta la Sentencia N°105, de fecha 29/05/2018, dictada por la/el CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 29/05/2018... RESULTANDO:... FALLA: I) CONDENAR a LUIS HÉCTOR BARRETO, como autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA... (art. 164 en función del art. 55 y art. 166 inc. 2° en función de los arts. 42 y 45 todos del C.P. y art. 413 inc. 4° y concordantes del CPP), a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas.... II)... III)... IV)... NOT.- Fdo.- DRA. LIDIA LEZCANO - JUEZ- DRA. MARÍA FERNANDA SANZ - SECRETARIA-. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de octubre de 2018.-

*Dr. Orlando Daniel Lescano*

*Secretario*

s/c. **E:29/10 V:7/11/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ALDERETE, JOAQUIN SATURNINO: argentino, DNI N° 39.178.746, SOLTERO, domiciliado en AV. LAS FLORES Y VICENTE ALVAREZ LOTE 20, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 25 de octubre de 1995, ALBAÑIL, hijo de ALDERETE, ANGEL y de MARTA MARIA y de GREGORIO ALDERETE, en la causa caratulada: "**ALDERETE JOAQUÍN SATURNINO S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA -DOS HECHOS- Y DAÑO EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 23- -F 404- Año 2018, se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 22/08/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a JOAQUÍN SATURNINO ALDERETE, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA -DOS HECHOS- Y DAÑO EN CONCURSO REAL" a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y, que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial (arts. 422, 529, 530 y 531 del C.P.P. de la Ley N965-N -Antes Ley N4538)". Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 17 de octubre de 2018. vp

*Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular*

s/c. **E:29/10 V:7/11/18**

**EDICTO.-** El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días hábiles en la Causa Caratulada "**COMISARIA LOCAL S/ELEVA ACTUACIONES**", Expte. N° 1131/17, se dictó la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. José de San Martín, 24 de Octubre de 2018. N° 114. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) CITAR Y EMPLAZAR por EDICTO por el término de cinco (5) días hábiles, a quien se considere con derecho sobre la propiedad de Una Motocicleta Marca MONDIAL MAX 110cc., color azul sin dominio colocado, Motor N° 1P52FMH-81086698; a manifestar legítimo interés y bajo apercibimiento de ordenarse el decomiso del mismo. II) LIBRESE los recaudos pertinentes. III) REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE E INSÉRTESE. Fdo.: Dr. Diego N. R. SAQUER -Juez- Dra. Silvia N. E. Bianchi -Secretaria-".

*Dra. Silvia N. E. Bianchi, Secretaria*

s/c. **E:29/10 V:7/11/18**

**EDICTO.-** DRA. AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION SITO EN CALLE OBLIGADO 229, PISO N° 1, de esta ciudad, CITESE a los DERECHO HABIENTES DEL SR. RAMON LUIS PEREYRA DNI N° 5.174.504 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados- **PEREYRA, RAMON LUIS C/MARTINGALA S.R.L. Y/O CASINOS GALA S.A. S/DESPIDO, ETC.** expediente N° 256/05. "/sistencia, 28 de junio de 2018. 1- Al escrito que antecede: téngase: presente el patrocinio letrado de la Dra. TAMARA CAROLINA SIMUNOVIC. Désele la intervención que por derecho corresponda. 2- A lo manifestado respecto de la notificación del proveído de fs. 808, deberá estarse al informe del Oficial de justicia. 3- De conformidad con lo normado en el art. 60 del C.P.L., SUSPENDASE la tramitación de la presente causa. 4- Atento las constancias de autos, CITESE a los DERECHO HABIENTES DEL SR. RA-

MON LUIS PEREYRA para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad con lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin ofíciase al Boletín Oficial, diario local o Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a la recurrente y/o persona que designen con amplias facultades de ley. Aporten proyectos. 5- Asimismo, DESE intencional al DEFENSOR OFICIAL de Ausentes que por turno corresponda. Notifíquese en su público despacho. 6- Notifíquese personalmente o por cédula. Aporte proyecto.- AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION. RESISTENCIA, 8 octubre de 2018.-

*Lorenza Ojeda, Abogada*

s/c. **E:29/10 V:2/11/18**

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VERA, MARIO RAMÓN, D.N.I. N° 27.706.760, ARGENTINO, COCINERO, nacido el 30 de diciembre de 1979, en COLONIA ELISA, hijo de MARIO VERA y de MARÍA ELENA CÓCERES, domiciliado en B° ITATÍ (DETRAS DEL HOSPITAL); quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonia Elisa-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VERA MARIO RAMÓN S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 127/18, se ejecuta la Sentencia N° 57/6, de fecha 11/07/2018, dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, el FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 11 de Julio de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: I.- CONDENANDO a MARIO RAMÓN VERA... por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO AÑO -REITERADOS- Art. 119 in fine en función con el Art. 119 primer y cuarto párrafo inc. b) y f) y 45 del C.P. en grado de AUTOR - Art. 45 C.P., a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción... Con Costas. II.- IMPONIENDO al condenado MARIO RAMÓN VERA... la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la Srta. Yuliana Abigail Dalseggio, D.N.I. N° 43.437.733, domiciliada en RUTA 16 KM 58, Makallé-Chaco por el mismo tiempo de la condena... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.- IMPONIENDO a MARIO RAMON VERA... el pago de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-) en concepto de Tasa de Justicia... VIII.- Fdo.- DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ -JUEZ- DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO -SECRETARIO-. "Resistencia, Chaco, 11 de Julio de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: I.- CONDENANDO a MARIO RAMÓN VERA... por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO AÑO -REITERADOS- Art. 119 in fine en función con el Art. 119 primer y cuarto párrafo inc. b) y f) y 45 del C.P.- en grado de AUTOR -Art. 45 C.P., a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción... Con Costas. II.- IMPONIENDO al condenado MARIO RAMÓN VERA... la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la Srta. Yuliana Abigail Dalseggio, D.N.I. N° 43.437.733, domiciliada en RUTA 16 KM 58, Makallé-Chaco por el mismo tiempo de la condena... III.-... IV.- V.-... VI.-

... VII.- IMPONIENDO a MARIO RAMON VERA... el pago de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-) en concepto de Tasa de Justicia... VIII.-... Fdo. DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ -JUEZ- DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO - SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de octubre de 2018.-

*Dr. Orlando Daniel Lescano*  
Secretario

s/c. **E:29/10 V:7/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ENRIQUE MARTIN GOMEZ, alias TINCHO, de nacionalidad ARGENTINA, con 28 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 31.085.253, domiciliado en AYACUCHO y LAS CALANDRIAS s/n, ciudad, nacido en Villa Angela, en fecha 22 de febrero de 1985, hijo de Anibal Enrique Gomez y de Hilda Mercedes Benitez; en la causa caratulada: "**VELAZQUEZ JUAN JOSE BERNARDINO Y GOMEZ MARTIN ENRIQUE S/HURTO**", Expte. 3284/13, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 113 de fecha 31/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ENRIQUE MARTÍN GÓMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO", Art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular. Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular*

s/c. **E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MORENO RUBEN ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.548.537, de nacionalidad argentina, con 28 años de edad, estado civil soltero, de profesión albañil, domiciliado en calle 21 y Marmol de la ciudad de Resistencia (Chaco), nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 13 de enero del año 1988, hijo de OSMAR WALTER MORENO y ROSA INES CASALE; en la causa caratulada: "**MORENO RUBEN ALEJANDRO S/LESIONES**", Expte. N° 63/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 67 de fecha 02/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado MORENO RUBEN ALEJANDRO, ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" - Art. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80 y "HURTO" - Art. 162, ambos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular*

s/c. **E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE,

RESPECTO DE: BARRIENTOS, MIGUEL ANGEL alias "NECO", D.N.I. N° 21.826.341, de nacionalidad ARGENTINA, con 46 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, domiciliado en Barrio Escalada de esta ciudad (frente a la escuela primaria nueva donde vive Tomoteo), nacido en LAS AVISPAS, en fecha 10 DE DICIEMBRE DE 1972, hijo de MARIO BARRIENTOS y ADELAIDA MAIDANA; en la causa caratulada: **"BARRIENTOS MIGUEL ANGEL S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO"**, Expte. N° 913/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 81 de fecha 17/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado BARRIENTOS MIGUEL ANGEL ya filiado, en "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (Art 239 del C.P.) y "AMENAZAS" (Art. 149 bis 1° parte 1 apartado del C.P.), ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal - Ley N° 965-N (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal... Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-  
**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
**s/c. E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BAY ANDRES OBE, de nacionalidad argentina, con 54 años de edad, estado civil casado, de profesión empleado, D.N.I. N° 17.033.223, domiciliado en calle Misiones N° 310 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 7 de Julio de 1964, hijo de JORGE BAY (f) y EVA INSAURRALDE (F); en la causa caratulada: **"BAY ANDRES OBE S/ LESIONES"**, Expte. N° 1537/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 121 de fecha 31/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado BAY ANDRES OBE, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" Art. 89 y 92 en función del Art. 80, inciso 1° del C.P., de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-  
**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
**s/c. E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OJEDA, PABLO HERNAN, alias PILI, de nacionalidad ARGENTINA, con 23 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, D.N.I. N° 18.891.136, domiciliado en B° MATE COCIDO - CASA 2 de la localidad de RESISTENCIA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, en fecha 26/07/1991, hijo de ERNESTO OJEDA y MAURICIA AGUIRRE; y OJEDA, JOSE DAVID, de nacionalidad ARGENTINA, con 32 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, D.N.I. N° 29.657.105, domiciliado en B° MATE COCIDO - MZ C CASA 18 de la localidad de RESISTENCIA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, en fecha 21/07/1982, ERNESTO OJEDA y MAURICIA AGUIRRE; en la causa caratulada:

**"OJEDA JOSE DAVID Y OJEDA PABLO HERNAN S/ ROBO"**, Expte. N° 3976/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 63 de fecha 29/06/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de los imputados OJEDA JOSÉ DAVID y OJEDA, PABLO HERNÁN: en el delito de "ROBO" (Art. 164 del C.P.), conforme lo dispuesto en los Art. 357 y 359 ( antes Arts. 346 y 348) inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2018.-  
**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
**s/c. E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ABEL ORLANDO GUERRA, de nacionalidad ARGENTINA, con 41 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión empleado municipal, D.N.I. N° 30.563.744, domiciliado en La Pampa y Kennedy N° 850, de ésta ciudad, nacido en Zona Rural de Pampa Avila, jurisdicción de Charata, Chaco en fecha 21 de agosto del año 1974, que es hijo de PEDRO ABEL GUERRA (F) y de DELIA JUSTINA JÉREZ (F); en la causa caratulada: **"GUERRA ABEL ORLANDO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS"**, Expte. N° 2727/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 161 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ABEL ORLANDO GUERRA de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS", previsto y reprimido por el Arts. 89 y 92 en función del Inc. 1° del Art. 80, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2018.-  
**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
**s/c. E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SOSA, JORGE JAVIER, sin alias de nacionalidad ARGENTINA, con 30 años de edad, estado civil casado, de ocupación jornalero D.N.I. N° 32.557.173, domiciliado en Sección D, CHACRA 53, PC 07, 20 VIVIENDAS de Villa Angela, nacido en Villa Angela, en fecha 15 de Noviembre de 1986, es hijo de ACOSTA, EULALIA EVANGELINA (V) y de SOSA JORGE ANTONIO (V); en la causa caratulada: **"GONZALEZ MARIA CELESTE S/DENUNCIA"**, Expte. N° 7797/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 101 de fecha 28/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor del imputado SOSA JORGE JAVIER, de filiación personal supra, en el delito de "AMENAZAS" - Art. 149 bis, Primer párrafo, primer apartado del Código Penal, de conformidad a lo establecido en los Arts. 357 in fine y 359 (antes Arts. 346 y 348) último párrafo del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-  
**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
**s/c. E:31/10 V:9/11/18**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ERICK GERMAN CARRIÓN, de nacionalidad ARGENTINA, con 22 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Preventista, D.N.I. N° 36.952.747, domiciliado en Departamento N° 9 Santa María de Oro y Maipú ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 27 de Febrero de 1993, hijo de Juan Jose Carrión y Viviana Elizabeth Quiroz; en la causa caratulada: "**CARRION ERICK GERMAN S/ LESIONES**", Expte. N° 2941/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 71 de fecha 08/08/2018, en la cual se RESUELVE: 1° DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ERICK GERMAN CARRION de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" Art. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N-Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Rocío S. Carreira.- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
s/c. E:31/10 V:9/11/18

**EDICTO.- EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MILTON EXEQUIEL DIAZ, alias "SEXY", de nacionalidad ARGENTINA, con 21 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 40.447.093, domiciliado en STA. MARIA DE ORO y GUEMES Coronel Du Graty, celular N° 03735-418110, nacido en Villa Angela en fecha 03 de Septiembre de 1997, que es hijo de Mario Daniel Diaz y de Norma Beatriz Junco; en la causa caratulada: "**DIAZ MILTON EXEQUIEL S/ DAÑO**", Expte. N° 4419/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 163 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: 1° DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado DIAZ MILTON EXEQUIEL, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "DAÑO", previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N-Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
s/c. E:31/10 V:9/11/18

**EDICTO.-** La DRA. LAURA VERONIA BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. ARRIETA, HECTOR FABIAN, con D.N.I. N° 25.266.764 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**ALVAREZ ESCOBAR, BEATRIZ MAIDA S/ DIVORCIO VINCULAR**" EXPTE. N° 568 -AÑO: 2018.-PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO, 08 de OCTUBRE de 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk, Secretario Civil**  
s/c. E:31/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** La DRA. LAURA VERONIA BUYATTI, JUEZ del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a la Sra. GIMENEZ, LEONELA AYELEN, con D.N.I. N° 42.223.438, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**GIMENEZ, CLAUDIA MARISEL S/ GUARDA JUDICIAL**" EXPTE. N° 838 - AÑO: 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO, 08 de OCTUBRE de 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk, Secretario Civil**  
s/c. E:31/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: VERA, LUIS ALEJANDRO, alias "NEGRO", de nacionalidad ARGENTINO, con 36 años de edad, estado civil CASADO, de profesión ESTUDIANTE, D.N.I. N° 29.366.162, domiciliado en LAVALLE S/N - B° SUR- SANTA SYLVINA nacido en fecha 02/05/1982, hijo de DESCONOCIDO y de VERA, MAURICIA MERCEDEZ (V); en la causa caratulada: "**VERA LUIS ALEJANDRO S/ LESIONES Y AMENAZAS**", Expte. N° 3175/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 46 de fecha 28/05/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado VERA LUIS ALEJANDRO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" -Art. 89 en función del Art. 92, ambos del Código Penal- de conformidad con las disposiciones de 357 (Antes Art. 346) y 359 inc. 4° (antes Art. 348 inc. 4°) del Código Procesal- Ley N° 965-N- Digesto Jurídico ( Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), estos últimos del Código Penal.- II°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa en favor del imputado VERA LUIS ALEJANDRO en el delito de "AMENAZAS CON ARMAS" -Art. 149 bis primer párrafo 2° apartado del C.P.- de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 357 (Antes Art. 346) y 359 último párrafo (antes Art. 348) del Código Procesal- Ley N° 965-N-Digesto Jurídico (Ley 4538),"- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de octubre de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular**  
s/c. E:31/10 V:9/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, sita por tres (3) días de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante Sr. ALVARES GASPAS ANTONIO (D.N.I. N° 7.520.505) para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ALVARES GASPAS ANTONIO S/SUCESORIO**", Expte N° 2755 - Año 2018, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre S/N° entre calle Esquiú y Sobral de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas Chaco, 17 de Agosto de 2018.-

**Dr. Héctor M. Laola, Secretario**  
R.N° 175.545 E:31/10 V:5/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado de PAZ, Secretaria N° 2, de la ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO - JUEZ-, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Botello Marina, en los Autos Caratulados: "**STELLA AMALIA ELVIRA S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 314/17, resolvió lo que se transcribe en su parte pertinente: II-ranqueras,

18 de mayo de 2018.-... III) PUBLIQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 LOJP - y F. -Ley N° 2589 M-), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley". Fdo. Dra. MARINA A. BOTELLO - SECRETARIA- JUZGADO DE PAZ BARRANQUERAS-CHACO. BARRANQUERAS, 9 de octubre de 2018.-

*Marina A. Botello, Secretaria*

R.N° 175.546 E:31/10/18

**EDICTO.-** ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría a cargo de ALEJANDRA PIEDRABUENA, con domicilio en Av. Laprida N° 11, 1er. Piso, Resistencia, CITA POR DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local al SR. RAMON SILVERIO OCAMPO, D.N.I. N° 20.095.815, para que dentro de 10 días, posterior a la fecha de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente en los Autos Caratulados: "**PINTOS RAMON HERNANDO C/ OCAMPO RAMON SILVERIO PROP. Y/O GIMENEZ MARCO LUIS CONDUCTOR DEL VEHICULO DOMINIO CMO-562 Y/O Q.R.R. S/DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO.**" Expte. N° 2651/18, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22 de Octubre de 2018.-

*Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria*

R.N° 175.550 E:31/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Señor Juez Dr. JOSE TEITELBAUM, sito en calle Belgrano N° 768 de Pcia. R. Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**QUINTANA LEONARDO s/SUCESORIO**" - Exp. 1077/18 - Sec. N° 1, citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponden del Sr. QUINTANA LEONARDO M.I. N° 1.646.995, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL y en Diario de mayor circulación de la Provincia. Pcia. R. Saenz Peña, 19 de Octubre de 2018.-

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario*

R.N° 175.551 E:31/10/18

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**ROMERO, NELSON SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9595/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: NELSON SEBASTIAN ROMERO, M.I. N° 33.872.948, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 10 de octubre de 2018.-

*Lidia Ofelia Castillo, Secretaria*

R.N° 175.554 E:31/10/18

**EDICTO.-** DR. ALDO FREDI BENITEZ, a cargo del Juzgado de Paz de Puerto Vilelas, Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA DE LOS ANGELES MARTIN, sito en calle San Jose de Flores y 20 de Junio de la Localidad de Puerto Vilelas Chaco, en autos caratulados "**BERMÚDEZ, MÁXIMO DANIEL Y SCIARRIELLO GENEVEVA YOLANDA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 250/18, cita por el término de un (1) día a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. MÁXIMO DANIEL BERMUDEZ, D.N.I. N° 7.417.933 y la Sra. GENEVEVA YOLANDA SCIARRIELLO, D.N.I. N° 6.585.801, para que dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de la publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes

relictos. Puerto Vilelas, 8 de agosto de 2018. DR. ALDO FREDI BENITEZ. Juez de Paz. Pto. Vilelas, Chaco. Pto. Vilelas, 10 septiembre de 2018.-

*María de los Angeles Martín, Secretaria*

R.N° 175.557 E:31/10/18

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de P. R. Sáenz Peña, Chaco, cita por una vez y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por GRACIELA MARTA GÓMEZ D.N.I. N° 5.213.949 para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**GOMEZ GRACIELA MARTA S/SUCESORIO**", Expte. N° 1645 año 2018, Sec. N° 1, en trámite ante el Juzgado de Paz de P. R. Sáenz Peña, Chaco, 2da. Circunscripción Judicial, Provincia del Chaco. P. R. Sáenz Peña, Provincia del Chaco, 26 de octubre de 2018.-

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario*

R.N° 175.559 E:31/10/18

**EDICTO.-** El Dr. Alberto Anibal Álvarez, Juez de Paz Titular de Villa Berthet, Chaco, cita por única vez y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por ANA SLAK, para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**SLAK ANA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 320, F°44/45, año 2018, en trámite ante el Juzgado de Paz de Villa Berthet, Chaco, 3ra. Circunscripción Judicial. Villa Berthet, Provincia del Chaco, 27 de junio de 2018.-

*Raúl A. Quintana, Secretario*

R.N° 175.560 E:31/10/18

**EDICTO.-** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz LETRADO Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de FERNANDEZ FRANCISCO DNI 8.587.372 a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña. 28 septiembre 2018.-

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario*

R.N° 175.561 E:31/10/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Primera Instancia, del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Resistencia, Dra. Alicia Susana Rabino, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 4° piso, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Retamoso Guillermo Andres y Sotomayor Basílica Silvestra s/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 4098/18, cita y emplaza por un (1) día a herederos y acreedores para que dentro del término de tres (3) meses, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, sobre los bienes dejados por los causantes Sr. Guillermo Andrés Retamoso, D.N.I. N° 7.441.805 y de la Sra. Basílica Silvestra Sotomayor, D.N.I. N° 1.547.951 bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco. 04 de septiembre 2018.-

*Priscila Grisel Lepreri, Secretaria Provisoria*

R.N° 175.563 E:31/10/18

**EDICTO.-** Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación de la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña PINTO, MIRTA SUSANA M.I. N° 14.766.054 para que en el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos: "**PINTO, MIRTA SUSANA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 423/18. //Ila Ángela, Chaco, 10 de Octubre 2018.-

*Dra. María Verónica Aguirre*

*Secretaria Provisoria*

R.N° 175.564 E:31/10/18

**EDICTO.-** Por disposición de la Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo

Laboral de la Tercera Nominación, sito en calle Obligado N° 229 Segundo Piso de Resistencia, Chaco, se cita por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días posteriores a su publicación en un diario local y en el Boletín Oficial a los derecho habientes del Sr. AUGUSTO SOTERO, DNI N° 5.652.861, a que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**García, Romina Corina Edith c/Sanchez Verón, Onoria y/o Sotero Augusto s/Despido, etc.**", Expte. N° 885 del año 2016.-

**Martha Inés Rodríguez Cáceres**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.566 >\*< E:31/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** Por disposición del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría Única, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - Tercer Piso de Resistencia, Chaco, se cita por UN (1) día y emplaza por CINCO (5) días posteriores a su publicación en un diario local y en el Boletín Oficial al Sr. EDUARDO CASTILLO, D.N.I. N° 30.484.056, a que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SINAT, RUBEN OSCAR C/CASTILLO, LUIS EDUARDO S/EJECUTIVO**" EXPTE. N° 9027 Año 2017, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Se transcribe en su parte pertinente la resolución de fs. 25 y fs. 87: "... Por ello, RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CASTILLO EDUARDO, D.N.I. N° 30.484.056, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500,00) en concepto de capital reclamado; con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$12.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PETRAGLIA PABLO JOSE (3562), en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$7.140;00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$2.856,00), en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado; de conformidad con el art. 530 del CPCC. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8." Resistencia, 26 de abril de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado EDUARDO CASTILLO, DNI N° 30.484.056, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO

ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8." Resistencia, 03 septiembre 2018.-

**Liliana C. R. Costichi**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.566 >\*< E:31/10/18

**EDICTO.-** El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaria N° 8, sito en Av Laprida N° 33, Torre II, 3ºPiso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/AQUINO CARLOS SEBASTIAN S/EJECUTIVO**" Expte. N° 3659/17 lo siguiente: Resistencia, 25 de septiembre de 2017... Al punto 2): Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 y 530 del C.P.C.C. notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARLOS AQUINO, D.N.I. N° 33.290.556, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación NOT. -DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial. // Resistencia, 10 de mayo de 2017....RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra AQUINO CARLOS D.N.I. N° 33.290.556, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.453,48) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$3.736,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002) V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, ya, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 13 septiembre 2018.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario Provisorio

R.N° 175.569 >\*< E:31/10 V:5/11/18

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa -Juez Subrogante- Juzgado en Civil y Comercial N° 12- Secretaria N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/CABALLERO OSCAR DANIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12943/16 lo siguiente: Resistencia, 05 de junio de 2018. Atento constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del CPCC, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado OSCAR DANIEL CABALLERO (D.N.I. N° 33290255) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.

// Resistencia, 07 de noviembre de 2016.- RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSCAR DANIEL CABALLERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA y OCHO CENTAVOS (\$26.417,48) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$7.925,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER ALEJECUTADO que dentro del plazo de CINCO(5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.-III)...IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIADE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Rcia., 06/09/18.-

**Natalia Soledad Moreschi**

*Prosecretaria Provisoria*

R.N° 175.570

E:31/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** La Dra. MARÍA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez- Juzgado en Civil y Comercial N° 12 - Secretaría N° 12 sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. c/ PEDROZO, GERARDO ANTONIO s/EJECUTIVO**" Expte. N° 4010/16 lo siguiente "Resistencia, 06 de abril de 2018.- Atento constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del CPCC Ley 7950, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado GERARDO (-ANTONIO PEDROZO (D.N.I. N° 30159126) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT.-MARIADE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12/// Resistencia, 29 de abril de 2016.-AUTOS Y VISTOS: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GERARDO ANTONIO PEDROZO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA y SIETE CON "VENTICUATRO CENTAVOS (\$27.277,24) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA y TRES (\$8.183,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER ALEJECUTADO que dentro del plazo •de CINCO (5) días, podrá Cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto.) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones,preisias en el art. 8 de la ley,6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada. ley.- Asimismo, INTIMASELO-a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo pop constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO

MAXIMILIANO GARDEY (5366)-en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS-UN-MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts..3, 5, 6,y 1.5 de la ley. 2011, modif. .por ley, 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIADE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 25 de abril de 2018.-

**Celina B. Dellamea, Secretaria**

R.N° 175.571

E:31/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** La Dra. VALERIA LATORRE -Juez Suplente- Juzgado en Civil y Comercial N° 11 - Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. c/SANCHEZ RAFAEL MAXIMILIANO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 12931/16 lo siguiente: Resistencia, 12 de abril de 2018.MA. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, al ejecutado RAFAEL MAXIMILIANO SANCHEZ, D.N.I. N° 33.548.781, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación //Resistencia, 13 de febrero de 2017 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAFAEL MAXIMILIANO SANCHEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$5.504,56) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y UNO (\$1.651,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art.21°, L.6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 31 de agosto de 2018.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario*

R.N° 175.572

E:31/10 V:2/11/18

**EDICTO.**- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso - Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ RAMIREZ MARCELO ANGEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 4609/17 lo siguiente: Resistencia, 24 de agosto de 2018. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARCELO ANGEL RAMIREZ, D.N.I. N° 26.140.048, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. // Resistencia, 30 de mayo de 2017... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCELO ANGEL RAMIREZ D.N.I. N° 26.140.048, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA y CUATRO CONTREINTA y TRES CENTAVOS (\$11.584,33) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.475,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMAA. FERNÁNDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 20 de septiembre de 2018.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario Provisorio

R.N° 175.573 >\*< E:31/10/18

**EDICTO.**- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso - Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/LOPEZ JORGE DANIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 3990/17 lo siguiente: Resistencia, 26 de abril de 2018. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JORGE DANIEL LOPEZ, D.N.I. N° 33.548.549, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 // Resistencia, 16 de mayo de 2017 RESUELVO: I.-

LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE DANIEL LOPEZ D.N.I. N° 33.548.549, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$3.719,55) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CIENTO QUINCE CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS (\$1.116,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L.6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase, con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMAA. FERNÁNDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 21 agosto 2018.-

**Dra. Sandra B. Escobar**  
Secretaria

R.N° 175.574 >\*< E:31/10/18

**EDICTO.**- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso - Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ESCALANTE MILCIADES EZEQUIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 7576/17 lo siguiente: Resistencia, 11 de septiembre de 2018. Agréguese oficio diligenciado que adjunta y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado EZEQUIEL ESCALANTE, D.N.I. N° 36.020.475 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 // Resistencia, 8 de agosto de 2017... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EZEQUIEL ESCALANTE D.N.I. N° 36.020.475, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$6.803,94) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA y UNO (\$2.041,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art.

538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 18/09/2018.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario Provisorio

R.N° 175.575

E:31/10/18

**EDICTO.-** El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso - Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/RONCHETTI DINO FEDERICO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 13050/17 lo siguiente: Resistencia, 24 de agosto de 2018. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RONCHETTI DINO FEDERICO, D.N.I. N° 36.863.030, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 // Resistencia, 12 de diciembre de 2017... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RONCHETTI DINO FEDERICO, D.N.I. N° 36.863.030, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$13.815,96) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA y CINCO (\$4.145,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o es-

pecial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 17 septiembre 2018.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario Provisorio

R.N° 175.576

E:31/10/18

**EDICTO.-** El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso - Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ROMERO COMAS, JESUS MARIA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 7021/17 lo siguiente: Resistencia, 22 de agosto de 2018. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ROMERO COMAS, JESUS MARIA, D.N.I. N° 92.460.460, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 // Resistencia, 01 de septiembre de 2017 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROMERO COMAS, JESUS MARIA D.N.I. N° 92.460.460, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y DOS CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$12.482,91) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA y CINCO (\$3.745,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. RO-

BERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 31 agosto 2018.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario Provisorio

R.N° 175.577 E:31/10/18

**EDICTO.**- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 3218/17 lo siguiente: Resistencia, 18 de abril de 2018. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.523.030, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial. //Resistencia, 27 de abril de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL ANGEL FERNANDEZ D.N.I. N° 24.523.030, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y VEINTICUATRO CENTAVOS (\$29.180,24) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$8.754,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.-NOTIFIQUESE en el Domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 07 mayo 2018.-

**Liliana C. R. Costichi**  
Secretaria Provisorio

R.N° 175.578 E:31/10/18

**EDICTO.**- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso - Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/MARTINEZ SERGIO FABIAN S/EJECUTIVO**" Expte. N° 7033/17 lo siguiente: Resistencia, 19 de abril de 2018. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SERGIO FABIAN MARTINEZ, D.N.I. N°27.410.124, por Edictos que

se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. //Resistencia, 1 Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO FABIAN MARTINEZ D.N.I. N° 27.410.124, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$7.845,18) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$2.353,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 04 mayo 2018.-

**Liliana C. R. Costichi**  
Secretaria Provisorio

R.N° 175.579 E:31/10/18

**EDICTO.**- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso - Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/RICARDO HORACIO RIOS S/EJECUTIVO**" Expte. N° 3987/17 lo siguiente: Resistencia, 11 de julio de 2018. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RICARDO HORACIO RIOS, D.N.I. N°27.850.433, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 // Resistencia, .16 de mayo de 2017... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RIOS RICARDO HORACIO D.N.I. N° 27.850.433, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$4.673,16) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la

suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DOS (\$1.402,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 31 agosto 2018.-

*Liliana C. R. Costichi*  
Secretaría Provisoria

R.N° 175.580

E:31/10/18

**EDICTO.-** La Dra. Valeria Latorre Juez Subrogante - Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso - Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/EDUARDO JOSE ALFONZO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 3647/17 lo siguiente: Resistencia, 2 de octubre de 2018. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado EDUARDO JOSE ALFONZO, D.N.I. N° 28.041.322, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente... NOT.- VALERIA LATORRE Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8 // Resistencia, 10 de mayo de 2017... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EDUARDO JOSE ALFONZO, D.N.I. N° 28.041.322, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$42.695,11) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$12.809,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE (7.514,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS TRES MIL CINCO (\$3.005,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15

de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 08 octubre 2018.-

*Dra. Sandra B. Escobar*  
Secretaría

R.N° 175.581

E:31/10/18

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso - Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/SOTO JONATHAN WILLIAN S/EJECUTIVO**" Expte. N° 7317/17 lo siguiente: Resistencia, 13 de agosto de 2018. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SOTO JONATHAN WILLIAN, D.N.I. N° 36.210.777, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 // Resistencia, 01 de septiembre de 2017... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SOTO JONATHAN WILLIAN D.N.I. N° 36.210.777, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$20.942,10) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA y TRES (\$6.283,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.- III).- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 28 agosto 2018.-

*Dra. Sandra B. Escobar, Secretaría*

R.N° 175.582

E:31/10/18

**EDICTO.**- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/DENIS, CARMEN, NOEMI S/EJECUTIVO**" Expte. N° 4593/17 lo siguiente: /// Resistencia, 12 de marzo de 2018. Al punto 1): Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada Sra. CARMEN NOEMI DENIS, D.N.I. N° 27.271.144, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente... NOT.-DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN-Juez -Juzgado Civil y Comercial N°8/// Resistencia, 07 de junio de 2017.AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARMEN N. DENIS D.N.I. N° 27.271.144, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA y DOS CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$10.342,62) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TRES (\$3.103,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$1.324,00), como patrocinante y en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA (\$530,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.-NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N°6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. FERNANDO LUIS LAVENAS - Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 21 mayo 2018.-

*Liliana C. R. Costichi*  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.583

E:31/10/18

**EDICTO.**- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2 - 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/VILAQUI, ISABEL DOLORES S/EJECUTIVO**" Expte. N° 3643/17 lo siguiente: /// Resistencia, 06 de abril de 2018. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada ISABEL DOLORES VILAQUI, D.N.I. N°22.091.929. por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN-Juez -Juzgado Civil y Comercial N°8/// Resistencia, 11 de mayo de 2017.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLE-

VAR ADELANTE la ejecución, contra ISABEL DOLORES VILAQUI D.N.I. N° 22.091.929, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$35.396,02) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$10.619,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.-NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE. PROTOCOLÍCESE.NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUK - Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 10 abril 2018.-

*Liliana C. R. Costichi*  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.585

E:31/10/18

**EDICTO.**- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez- Juzgado en Civil y Comercial Comercial N° 8 - Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2 - 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/GARCIA, MARTIN ORLANDO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 4604/17 lo siguiente: /// Resistencia, 14 de febrero de 2018. De fs. 43/45: Agréguese oficio N° 4038 debidamente diligenciado que acompaña y téngase presente. A lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARTIN. ORLANDO GARCIA, D.N.I. N° 31.395.857, por Edictos que sepublicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente". NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 8. /// Resistencia, 27 de febrero de 2018.- Resistencia, 30 de mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARTIN ORLANDO GARCIA D.N.I. N° 31.395.857, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$9.234,07) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$2.770,22), sujeta a liquidación definitiva: para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el ca-

pital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK -Juez Subrogante- Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 08 de marzo de 2018.-

**Dra. Sandra B. Escobar**  
Secretaría

R.N° 175.584 E:31/10/18

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, CITA Por UN (1) día y EMPLAZA por TREINTA (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don BARBOZA, LEONCIO FRANCISCO M.I. N° 07.533.033, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, debiendo acreditarlo, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BARBOZA LEONCIO FRANCISCO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 705/18"; que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, ubicado en Lavalle N° 272 -planta baja- a cargo de la Dra. Dolly Leontina Flores -Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Bella Karina Gallay. 19 octubre 2018.-

**Dra. Bella Karina Gallay**  
Abogada

R.N° 175.605 E:31/10/18

**EDICTO.-** La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaría Provisoria Dra. Rita A. Victorello Longoni, sito en calle López y Planes N° 38, de esta ciudad, CITA por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA GLADYS AUGUSTO D.N.I. N° 11.406.957, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, en el Expte. N° 11191/18 caratulados "**AUGUSTO DELIA GLADYS S/SUCESION AB- INTESTATO**". Resistencia, 29 de Octubre de 2018.-

**María Eugenia Fournery Córdoba**  
Secretaría Provisoria

R.N° 175.608 E:31/10/18

**EDICTO.-** Dra. LIDIA MARQUEZ, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7 de la Dra. LILIANA R. NIVEYRO, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 2° Piso de esta Ciudad, CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. - Ley 7950 -), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento

de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 -1° párrafo del C.P.C.C.- Ley 7950) - de la causante: CLAUDIA ELENA ZACARÍAS, M.I. N° 16.551.876, en los autos caratulados: "**ZACARÍAS, CLAUDIA ELENA S/SUCESIÓN AB - INTESTATO**" Expte. N° 9.374/18, bajo apercibimiento de ley.- RESISTENCIA (Chaco), 9 de octubre de 2018.-

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaría

R.N° 175.611 E:31/10/18

**EDICTO.-** El Juez Titular del Juzgado de Paz de Fontana, provincia del Chaco, AQUILES AMADOR RIQUELME, Secretaría a cargo de SILVINA PEREYRA BORISOV, sito en calle 9 de Julio N° 300 Fontana, Chaco en los autos caratulados "**GONZALEZ DE FERNANDEZ ELISA MARGARITA y FERNANDEZ EPIFANIO FAUSTO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expediente N° 4216/17, CITA y EMPLAZA, por Edicto publicado por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes ELISA MARGARITA GONZALEZ DE FERNANDEZ M.I. N° 10.025.589 y EPIFANIO FAUSTO FERNANDEZ M.I. N° 7.921.472, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial. FONTANA, 26 de octubre de 2018.-

**Pereyra Borisov Silvina E.**  
Abogada/Secretaría

R.N° 175.616 E:31/10/18

**EDICTO.-** La Dra. Perla Mariela Alonso, Jueza Sub, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Doris Leticia Bianchi, D.N.I. N° 1.226.495 emplazándolo para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a ser valer sus derechos, en los autos caratulados "**BIANCHI DORIS LETICIA S/SUCESORIO**" Expte N° 323/12, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, 26 octubre 2018.-

**Gustavo Juan Dib**  
Secretario Provisorio

R.N° 175.603 E:31/10/18

**EDICTO.-** Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 1, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por UNO y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel LEDESMA, DNI. N° 17.084.772, fallecido el día 23 de Mayo del año 2018, con domicilio en la ciudad de Quitilipi, Chaco, en autos: "**LEDESMA, Manuel s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. 2103/18. Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 octubre 2018.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaría Provisoria

R.N° 175.602 E:31/10/18

**EDICTO.-** Dra. María Laura PRAXEDIS ZOVAK Juez de Primera Instancia - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por UNO y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esther Beatriz BILLA, DNI. N° 12.784.501, fallecido el día 19 de Junio del año 2018, con domicilio en la ciudad de Quitilipi, Chaco, en autos: "**BILLA, Esther Beatriz s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 1708, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 octubre 2018.-

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaría

R.N° 175.601 E:31/10/18

**EDICTO.-** Dra. ANA MARIELA KASSOR - Juez Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2do. Piso - ciudad - cita por un (1) día a herederos y acreedores de MIRTHA SANTA LIVA - M.I. N° 10.214.136, falleci-

da el 08/05/2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1.702 de esta ciudad para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**LIVA, MIRTHA SANTA s/Sucesión ab intestato**", Expte. N°5830/18, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 26 de octubre de 2018.-

**Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria

R.N° 175.600 >\*< E:31/10/18

**EDICTO.-** La Sra. Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dra. Monica Marisel Filipchuk, sito en 9 de Julio 361 PA, en los autos: "**KNAUS LUIS ANICETO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTADO**" Expte. N° 1698/18 - Sec. N° 2, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de LUIS ANICETO KNAUS, M.I. N° 7.916.005, con bienes y último domicilio real en Güemes N° 409, Machagai, Chaco. P. R. Sáenz Peña, 23 octubre de 2018.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.599 >\*< E:31/10/18

**EDICTO.-** La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK - Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial Primera Nominación, Sáenz Peña, Chaco, en los autos: "**ALVAREZ CHURIN CLARA DOMINGA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", exp. 1299/18 - Sec. 1, cita por Un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA DOMINGA CHURIN ALVAREZ, D.N.I. N° 10.025.132, con domicilio en Superiora N° 154-Sáenz Peña, fallecida el 14 de Abril de 2018, bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, 08 de octubre de 2018.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.598 >\*< E:31/10/18

**EDICTO.-** Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaria autorizante a cargo de la Dra. María Eugenia. Fournery Córdoba, sito en calle López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de SANCHEZ IRMA NORA, M.I. N° 6.027.607, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Sánchez, Irma Nora s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 6392/18. Fdo.: Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez. Resistencia, 22 de octubre de 2018.-

**Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.597 >\*< E:31/10/18

**EDICTO.-** Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don RAUL PARVANOFF, DNI N° 12.466.143 para que en el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos: "**PARVANOFF, RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 804/18; Villa Ángela, Chaco, de septiembre de 2018.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.596 >\*< E:31/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso; a cargo de la Juez Dra. Silvia C. Zalazar, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establecido por los arts. 2340 del código

civil y comercial y art. 672 del C.P.C.C. y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores de Rosa Teresa CASALES, D.N.I. N° 5.804.848 bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Casales de Serrano Rosa Teresa s/ Sucesion AB-Intestato**", Expte. N° 1647/17. Resistencia, 02 de octubre del 2018.-

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.594 >\*< E:31/10/18

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz Letrado de Primera Instancia, Dr. José Teitelbaum, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marina Risuk, en autos caratulados: "**SÁNCHEZ, RAMONA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N°1472/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores de quien en vida fuera Doña Sánchez, Ramona, DNI N° 6.461.727, fallecida el 24 de Abril del año 2018. 26 de octubre de 2018.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 175.592 >\*< E:31/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 2 de Pcia. R. Sáenz Peña, a cargo del Dr. Jose Teitelbaum en los autos caratulados "**OJEDA VIRGINIA TERESA s/SUCESORIO**" Expte. N° 1546/18, cita a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación; comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde sobre los bienes dejados por la causante OJEDA VIRGINIA TERESA, M.I. 12.950.647. Publíquese edicto por un día. Secretaria, 28 de Septiembre de 2018. Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario. 26 octubre 2018.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

R.N° 175.591 >\*< E:31/10/18

**EDICTO.-** La Dra. CYNTHIA M. G. LOTERO de VOLMAN, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaria N° 5 a cargo de la Dra. LIDIA OFELIA CASTILLO, sito en calle López y Planes N° 36 P.A. de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en autos caratulados: "**SCOFANO, MARIA CAROLINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10.020/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARIA CAROLINA SCOFANO, D.N.I. N° 20.255.358, por Edictos que se publicaran por un (01) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del plazo de TEINTA (30) DIAS que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos. NOT. Secretaria, Resistencia, 23 de Octubre del 2018.-

**Lidia Castillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.590 >\*< E:31/10/18

**EDICTO.-** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en Lopez y Planes N° 48 planta alta, Resistencia, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores que se consideren con derecho a lo bienes dejados por Sra. SELVA OFELIA SOTELO, DNI N° 5.685.848, que se contarán a partir de la última publicación en los autos caratulados: "**SOTELO, SELVA OFELIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 8805/17. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 25 días del mes de octubre de 2018.-

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.589 >\*< E:31/10/18

**EDICTO.-** DR. JORGE MADLEN SINKOVICH, JUEZ Civil y Comercial N° 6, sito en Lopez y Planes N° 48 -altos- Resistencia, cita por UN (01) día en el Boletín Oficial (art.

2340 C.C. y C. y 672 2) C.P.C.C.) y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRA ROSA BRIGNOLE D.N.I. N° 4.271.406, para que dentro de 30 (treinta) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos "BRIGNOLE ELVIRA ROSA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte N° 8500/18. Rcia., 25 octubre 2018.-

**Lorena Mariana Terada**   
 *Abogada/Secretaria*

R.N° 175.586 E:31/10/18

**LICITACIONES**

**PODER JUDICIAL**   
 **PROVINCIA DEL CHACO**   
 **LICITACION PÚBLICA N° 760/18**   
 **EXPEDIENTE N° 114/18**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS.

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA 1ER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

**MONTO ESTIMADO:** \$ 5.575.000,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTAY CINCO MIL)

**FECHA DE APERTURA:** 01 de noviembre de 2018

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1)  **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
 **DOMICILIO:** Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia- CHACO
- 2)  **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO —DOMICILIO: Av. Callao N° 322 —
- 3)  **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4)  **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5)  **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.  
 **C.P. María Alejandra Reybet, Directora General s/c. E:24/10 V:2/11/18**

**TRIBUNAL ELECTORAL**   
 **PROVINCIA DEL CHACO**   
 **LICITACION PUBLICA N° 101/18**   
 **EXPEDIENTE N° 027/18**

**Objeto:** Llamado a licitacion para adquisicion de equipamiento informático.

**Destino:** Tribunal Electoral.

**Monto estimado:** \$ 210.000,00 (Pesos doscientos diez mil).-

**Fecha de apertura:** 07 de noviembre de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1)  **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
 **Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2)  **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco  
 **Domicilio:** Esmeralda 303
- 3)  **Internet:** [www.electoralchaco.gov.ar](http://www.electoralchaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4)  **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5)  **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.  
 **C.P. María Alejandra Reybet, Directora General s/c E:26/10 V:5/11/18**

**PROVINCIA DEL CHACO**   
 **DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**   
 **ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**   
 *Secretaría General de Gobierno y Coordinación*   
 **LICITACION PUBLICA N° 92/2018**

**OBJETO:** Adquisición de un (1) vehículo, Tipo Pick-Up

4x2 cabina doble "0" kilometro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 646/95, que será destinada al uso en la Dirección de Fiscalización y Control Fitosanitario, dependiente del Ministerio de Producción.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos un millón ciento veinticinco mil setecientos (\$1.125.700,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 12 de Noviembre de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.11.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 05.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**LICITACION PUBLICA N° 93/2018**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (NAFTA SUPER DE HASTA DE 95 OCTANOS, SÚPER DE MÁS DE 95 OCTANOS (TIPO PREMIUM) Y GAS OÍL GRADO 2 Y 3) EN VALES DE DIEZ (10) LITROS, DESTINADOS A VEHÍCULOS DE USO OFICIAL AFECTADOS A LAS DIFERENTES REPARTICIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos siete millones (\$ 7.000.000,00)

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 12 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.11.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 05.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones\\_Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**LICITACION PUBLICA N° 94/2018**

**OBJETO:** Locación de un inmueble por un periodo de un (1) año con opción a prórroga por un (1) año más, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes al área de Becas y oficinas, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos seiscientos veinticuatro mil (\$624.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 12 de Noviembre de 2018, a las 11:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.11.2018, a las 11:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 05.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejeda Martínez**

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:29/10 V:2/11/18**

>\*<  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

El 18° Distrito de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama al siguiente concurso:

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 -  
PROCESO N° 46/18-0046-LPU18:**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE RETROPALA.

**FECHA DE APERTURA:** 12/11/2018 08:00 a.m.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin costo.

**LUGAR DE CONSULTAS DE PLIEGOS:** <https://comprar.gob.ar>.

**OBTECIÓN DE PLIEGOS:** <https://comprar.gob.ar>.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV. contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar) No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Ing. Oscar R. Bonfanti**  
Jefe 18° Distrito Chaco

**R.N° 175.555** **E:31/10 V:2/11/18**

>\*<  
**PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 497/18  
EXPTE.N° E13-2018-585-E**

**OBJETO:** ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 417.126,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 15/11/2018 a las 10:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)

ADMINISTRADOR GENERAL

**Ing. Hugo Alberto Varela**  
Administrador General DVP Chaco

s/c. **E:31/10 V:5/11/18**

>\*<  
**PROVINCIA DEL CHACO  
SERVICIO PENITENCIARIO Y  
DE READAPTACIÓN SOCIAL**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 447/18**

**OBJETO:** Adquisición de (427) kilogramos de carne vacuna molida, (437,50) kilogramos de carne vacuna pulpa, (364,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (551) kilogramos de carne vacuna aguja y (899,5) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (135) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de Villa Ángela y personas alojadas en comisarias del medio, cuyo período de

consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL (\$ 313.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 05 de noviembre de 2.018 09:30 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 25 de octubre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00) en sellado de ley.-

**Carlos Saul Gisin**

Oficial Principal - Sección Compras

s/c. **E:31/10 V:5/11/18**

**CONVOCATORIAS**

**CASINOS GALA S.A.  
CONVOCATORIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 11:30 hs. y 12:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Consideración de la adecuación de las cláusulas QUINTA, OCTAVA y NOVENA de los Estatutos Sociales a las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
- 3º) Consideración de un texto ordenado actualizado del Estatuto Social que contemple las modificaciones, incorporaciones y eliminaciones producidas en su articulado original hasta el día de la fecha.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

**Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente**  
**R.N° 175.493** **E:26/10 V:5/11/18**

>\*<  
**CASINOS GALA S.A.  
CONVOCATORIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Casinos Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 9:30 hs. y 10:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Consideración de la Desafectación de la Reserva Facultativa.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, Estado de Situación Patrimonial consolidado, Estado de Resultados consolidados y notas complementarias consolidadas con Hotel Gala S.A. y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2018.

4º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.

5º) Distribución del resultado del ejercicio. Asignación de dividendos a los accionistas y Honorarios a Directores y Síndicos. Forma y plazo de pago de los dividendos.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

**Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente**  
R.N° 175.492 E:26/10 V:5/11/18

>\*<  
**HOTEL GALA S.A.**  
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 16:00 hs. y 17:00 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.

2º) Consideración de la adecuación de los artículos OCTAVO, DECIMOTERCERO y DECIMO CUARTO del Estatuto Social a las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

3º) Consideración de un texto ordenado actualizado del Estatuto Social que contemple las modificaciones, incorporaciones y eliminaciones producidas en su articulado original hasta el día de la fecha.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

**Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente**  
R.N° 175.491 E:26/10 V:5/11/18

>\*<  
**HOTEL GALA S.A.**  
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2018, a las 14:30 hs. y 15:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.

2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2018.

3º) Consideración de la gestión de los directores. Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.

4º) Distribución del resultado del ejercicio, Asignación de dividendos a los accionistas y Honorarios a Directores. Forma y plazo de pago de los dividendos.

Se hace saber a los señores accionistas que, a los efectos de la Asamblea cuya convocatoria se cumplimenta en el presente, es de aplicación lo normado por el Artículo N° 238 de Ley de Sociedades. El directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri - Vicepresidente.

**Agustín Pedro Antonio Altieri, Vicepresidente**  
R.N° 175.490 E:26/10 V:5/11/18

**JUNTOS A LA PAR ASOCIACION CIVIL**

CHARATA - CHACO  
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 30 y 32 del Estatuto convocase a los señores socios de "JUNTOS A LA PAR ASOCIACION CIVIL" inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo MATRICULA N° 3676, Acta N° 24, Folios 222 a 231, Protocolo de ASOCIACIONES CIVILES, TOMO 1, Año 2016; a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 09/11/2018 a las 20:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después, en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de la Sede, en Charata CHACO, donde se tratara el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- A. Consideración de la Memoria, Estado Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- B. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- C. Consideración de Cesantías o expulsión de Socios.
- D. Consideración del monto de la Cuota social.
- E. Modificación al Artículo N°1 del Estatuto, en cuanto a las Finalidades de la Asociación.
- F. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

Se recuerda a los Sres. Socios que deberán concurrir con documentos de identidad y estar al día con el pago de cuotas sociales.

**Sonia M. Bazan, Presidente**

R.N° 175.558 E:31/10/18

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 27 "HAUMONIA"**

VILLA BERTHET - CHACO

Ejercicio económico finalizado al 31 de julio del año 2018 - expresado en moneda constante

CONVOCATORIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que en su Art. 25 prescriben la forma de realización de las Asambleas General Ordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 20 de Octubre de 2018, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio económico cerrado al 31 de Julio del año 2018, que se celebrará el día 16 de Noviembre del año 2018, en el local de la Sede Social del Consorcio Caminero N° 27, cito en la Localidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco a las 20,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Julio de 2018; e Informe del estado de las cuentas.
- 3.- Aprobación y Baja de Asociados;
- 4.- Fijación de la cuota societaria;
- 5.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (tres) miembros;
- 6.- Renovación de las siguientes autoridades: Vice Presidente: Leiva Rafaela; Tesorero: Gomez Francisco; Vocal Titular 2º: Leiva Carmen; Vocal Suplente 1º Pintos Javier, todos por terminación de mandato;
- 7.- Renovación de 2 (Dos) revisores de cuentas en reemplazo del Titular 2º: Rodriguez Alberto y del Suplente 1º: Soto Felix, por terminación de mandato.
- 8.- Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.

**Nestor Dubrava, Presidente**

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una)

hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

**R.N° 175.617** **E:31/10/18**

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL RUEDAS**

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO  
CONVOCATORIA

La Asociación Civil RUEDAS convoca a la asamblea general ordinaria extemporánea, la que realizará en la sede social sita en calle J. Kennedy N° 612, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco el día 17 de Noviembre de 2018. La misma está programada para dar comienzo a las 10:00 hs, en caso de no completar el quórum necesario se dará comienzo media hora después con la cantidad de asociados presentes, en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta Anterior;
- 2°) Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea;
- 3°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Estado de Flujo de Efectivo correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 11 y N° 12 cerrados el 31 de diciembre de 2016 y 2017 respectivamente.
- 5°) Actualización del valor de la cuota societaria.
- 6°) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

*Walter Carlos Lenkovich, Presidente*

**R.N° 175.613** **E:31/10/18**

>\*<  
**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES PAMPA ESPERANZA N° 2**

QUITILPI - CHACO

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la Comisión Directiva convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de noviembre del 2018, a las 9.00 hs. ubicado en el establecimiento de la Escuela N° 685 de la Colonia el Tacuruzal.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.
- 2- Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2018.
- 3- Fijación del importe de cuotas e inscripción para socios activos y adherentes.
- 4- Altas y bajas de socios activos y adherentes.

*German Luque, Presidente*

**R.N° 175.610** **E:31/10/18**

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMANECER**

COTE LAI - CHACO

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Amanecer de Cote Lai (Chaco) convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día domingo 11 de noviembre de 2018, a las 9 horas en su local de Belgrano 220 de Cote Lai (Chaco), a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta, de la Asamblea.
- 3) Razones por las que esta Asamblea fue llamada fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General de los Ejercicios cerrados el 31/10/2016 y 31/10/2017.
- 5) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión

Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

*Juana Acevedo, Presidente*

**R.N° 175.609** **E:31/10/18**

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL MONTES NATIVOS**

MIRAFLORES - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

*Estimado Socio:* En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Sala de Extracción de la Institución, ubicadas en la localidad de Miraflores, el día 8 de Noviembre de 2018 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrado el 30/06/2017, 30/06/2018 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
4. Consideración de los Valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Porcentaje de Retención para Gastos.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años.

*Vicente Adrián Yulán, Secretario*

*Cristian Ramón Luna, Presidente*

**R.N° 175.607** **E:31/10/18**

>\*<  
**CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE RESISTENCIA**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el Estatuto vigente el Directorio del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial del Chaco, convoca a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 2018, a las 20.00 hs. en la sede social, sita en calle Arbo y Blanco N° 28, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación dos (2) socios presentes que suscribirán el acta.
2. Análisis de la validez de la Convocatoria.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/08/17 y finalizado el 31/07/18.
4. Determinación del monto de la cuota social.
5. Directivas para el próximo ejercicio.

*José Miguel Vigier, Secretario*

*Ricardo José Urturi, Presidente*

**R.N° 175.606** **E:31/10/18**

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 12 CORZUELA**

CORZUELA - CHACO

CONVOCATORIA

*Señor Asociado:* En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 del mes de Noviembre del año 2018, a las 20:00 horas, y que tendrá lugar en la Sede Social, sita en Avenida 25 de Mayo N° 660 de la localidad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Inventa-

rio, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables y lectura del informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31/07/ 2018, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 3) Consideración de altas y bajas de Socios.
- 4) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 5) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 6) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: a) Elección de cinco (5) Miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, (Periodo 01/08/18 al 31/07/20) por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente (SACCANI VEZZANI, LIVIO); Tesorero (SACCANI VEZZANI, ADOLFO); Vocal Titular 1° (MARTIN, ALBERTO); Vocal Titular 2° (MOSE, JORGE ROBERTO); Vocal Suplente 4° (VILLALVA, RAUL). b) Elección de dos (2) Miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, (Periodo 01/08/18 al 31/07/20) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° (HEMADI, RECAREDO HOSAIN) y Revisor de Cuentas Suplente 1° (OSTOICH, RAFAEL).
- 8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.

**Camnasio Bruno, Secretario**  
**Radis Blas Miguel, Presidente**

LA ASAMBLEA SE INICIARA, CON LA PRESENCIA DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS SOCIOS; TRANSCURRIDA UNA HORA DE LA DESIGNADA PARA EL INICIO DE LA MISMA, EL QUORUM SERA VALIDO CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE SOCIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA CONVOCADA DE ACUERDO A LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 3565, SU REGLAMENTACION Y EL PRESENTE ESTATUTO.

R.N° 175.593 E:31/10/18

>\*<

**ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTIVO CHARATA**

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la Reunión en Asamblea General Ordinaria estipulada para el día 30 de Noviembre de 2018 a las 20.00 hs en la sede social Pc 1 Ch 65 Circunscripción IX Charata, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos finalizado el 30/06/2017 y 30/06/2018.
- 4°) Renovación total de autoridades por finalización de mandato.
- 5°) Consideración de Cuota Societaria.

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

**Marta Karina Avallay, Secretaria**  
**Julio Sergio Quiroga, Presidente**

R.N° 175.588 E:31/10/18

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE PRESIDENCIA DE LA PLAZA N° 10**

PRESIDENCIA DE LA PLAZA - CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en Estatuto Social se comunica a los socios la realización de Asamblea Ordinaria a formalizarse el día 24 de Noviembre de 2018, en el domicilio del Sr Escobar José sito en Chacra 6 de la

localidad de Presidencia de la Plaza, Chaco, a las 9.30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de 2 (dos) miembros presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente al Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y consideración de Memorias, Balance General desde el 01/07/2017 al 30/06/2018 e Informe del Revisor de cuentas.
- 3- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.-

De acuerdo a nuestro Estatuto Social la Asamblea de celebrará con la presencia del 51% de los sodios con derecho a voto.-

**Castillo Facundo, Secretario**  
**Gómez Marcos Ramón, Presidente**

R.N° 175.587 E:31/10/18

>\*<

**ASOCIACION CIVIL "CON LAS MANOS ABIERTAS"**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto se convoca a los socios a participar a la asamblea general ordinaria el 10/11/2018 a las 20.00 hs. sito en MZ 78 CASA N° 50 240 VIVIENDAS-RESISTENCIA-CHACO

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual; Balance General del Ejercicio N° 5 finalizado al 30/06/2018.
4. Informe de la comisión revisora de cuentas, de los Ejercicio N° 5 finalizado al 30/06/2018.

**Delia V. Aquino, Presidente**

R.N° 175.547 E:31/10/18

>\*<

**CIRCULO AMIGOS DEL TANGO DE VILLA ANGELA**

VILLA ANGELA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 31 del Estatuto Social se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de Octubre de 2018 a las 20:00 hs. en la sede de la calle Rivadavia 79 de nuestra ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balances, Cuadro de Gastos y Recursos, años 2015-2016-2017.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Varios.

**NOTA: Conforme al Art. 31 del Estatuto Social:** Las Asambleas se celebran con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto una hora después; si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente y sus resoluciones serán válidas.

**Griselda I. Morand, Secretaria**  
**Olga T. Speciale, Presidente**

R.N° 175.556 E:31/10/18

>\*<

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CÍRCULO DE OFICIALES POLICÍA DEL CHACO (A.M.U.C.O.P.CH.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Conforme con las previsiones del Estatuto Social (artículo 40°) la Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Círculo de Oficiales de Policía del Chaco, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, a partir de las 19:00 horas, en las instalaciones de la sede social de Avenida Coronel Falcón N° 350 de la ciudad de Resistencia, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria,

Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 23, finalizado el 31 de julio de 2018.

3. Lectura y consideración de la distribución de excedentes (artículo 55° del Estatuto Social).
4. Consideración y fijación de la cuota societaria (artículo 14° del Estatuto Social).
5. Informe de las acciones y gestiones realizadas en el marco de la Operatoria del "Barrio 100 VIVIENDAS 'A.Mu.C.O.P.Ch. Comisario P.M. Cristian Vera' de la ciudad de Fontana, mediante convenio firmado entre esta Asociación Mutual y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (Ratificada por Asamblea General Ordinaria de fecha 7-11-14).

A tal efecto, se hace constar que el quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no contar con ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá funcionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no debe ser inferior al de los miembros de la Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora del cómputo quedan excluidos los integrantes de esos órganos.

**José Armando Cuevas, Comisario Mayor** @ Secretario  
**Jorge Rolando Cáceres, Comisario Mayor** @ Presidente  
R.N° 175.562 E:31/10/18

## REMATES

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ SANDOVAL LUIS ANGEL s/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 12617, año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 31 de octubre de 2.018, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO GOL 1.4 L, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CNB027141, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWC05W3CP070876, DOMINIO KSM-321, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: Se desconoce el municipio donde tributa, si hubiere deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$ 15.213,84 (correspondiente al 50% del capital reclamado, según clausula 8va. del contrato de prenda). CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.3624-660617. Resistencia; Chaco. E-mail: grupob@martillero.com.ar Web: www.martillero.com.ar Resistencia, 22 de octubre de 2.018.-

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**  
Secretaría

R.N° 175.476 E:26/10 V:31/10/18

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**DONCAR S.A. c/ ROTELA RAMON ABEL S/EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 10764, año 2016, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL; rematará el día 5 de noviembre de 2018, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP, MODELO HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 2.5, MOTOR MARCA TOYOTA N° 2KD9328493, CHASIS MARCA TOYOTA N° 8AJER32G554000985, DOMINIO FAG-802, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipa-

lidad de Goya \$ 34.787,50, al año 2018 inclusive, las mismas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. BASE: \$ 50.600 (correspondiente al 40% del capital reclamado, según clausula 5ta del contrato de prenda). CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. Si no hubiere postores por la base asignada y transcurrido 30 minutos, se procederá a ofrecer sin limitación de precio (SIN BASE) INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, cel. 3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillero.com.ar Web: www.martillero.com.ar. Resistencia, 29 de octubre de 2018.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.615 E:31/10 V:2/11/18

**EDICTO.-** EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ, A CARGO DEL JUZGADO DEL TRABAJO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, HACE SABER POR DOS (2) DIAS QUE EL MARTILLERO MANUEL JUAN BENITEZ, (CUIT 20-30604511-4) REMATARÁ EL DÍA JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 09,00 HS. EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR N° 583 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA-CHACO.- SE PROCEDERÁ A LA SUBASTA DE LOS INMUEBLES: IDENTIFICADO COMO: UN INMUEBLE FOLIO REAL MATRICULA N° 3937, la que se realizara con Base de \$ 123.333,33, y UN INMUEBLE FOLIO REAL MATRICULA N° 3938, la que se realizara con Base de \$ 110.000,00, ambos del DEPARTAMENTO MAYOR LUIS JORGE FONTANA, propiedad del demandado, MONTO EMERGENTE, DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS VALUACIONES DE LOS INMUEBLES SEGUN INFORME OBRANTES DE FS. 296/297 Y 298/299, PRPIEDAD DEL DEMANDADO, la que se realizara en forma progresiva, con lapsos de TREINTA (30) MINUTOS, reducción de la base en 30 % en el caso de no haber ofertas por la base y/o base reducida, autorizase a realizarse la misma sin base, HACIENDO SABER QUE ADEUDA IMPUESTO INMOBILIARIOS MUNICIPAL \$ 2558,58 AL 13/11/2017, S.E.C.H.E.E.P \$ 3408,79 AL 12/03/2018, S.A.M.E.E.P SIN DEUDA, MEJOR POSTOR, AL CONTADO, COMISION DEL 6% A CARGO DEL QUE RESULTE COMPRADOR, ENTREGA DEL 10 % EN EL ACTO DEL REMATE Y EL SALDO LIQUIDO DENTRO DEL QUINTO DÍA POSTERIOR A LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA, EXIBICION : día. 14 de noviembre de 2018, de 9 a 12 hs, en el inmueble a rematar. INFORMES, MARTILLERO ACTUANTE EN CALLE MARCELO T DE ALVEAR N° 583, T.E. 0373515457574. VILLA ANGELA-CHACO.- TODO POR HABERSE ASI ORDENADO EN LOS AUTOS CARATULADOS "**MEDINA MARCOS IRENEO C/ KIENER RICARDO EMILIO GABRIEL S/SUELDOS ADEUDADOS, ETC**" Expte. Nro. 135/F°224/2012.- SECRETARIA.....DE OCTUBRE DE 2018.- EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE POR DOS (2) DIAS EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION.-

**Dra. Gladys Verónica Molina**

s/c. E:31/10 V:2/11/18

## CONTRATOS SOCIALES

**INTECNEA S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**INTECNEA S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Sede Social**" Expte. E-3-2018-4705-E, se hace saber por un día, que según Acta de Reunión de Socios N° 35 de fecha 16 de abril/2018, la sociedad INTECNEA S.R.L., Inscripta bajo el N° 14 folios 137/150 del libro N° 40 - I Cuerpo - de S.R.L. del año 2006 de fecha 01 de marzo de 2006; han resuelto los Socios ROGANOVICH, Juan Alejandro, DNI: N° 21.048.024, argentino, nacido el día 04 de marzo/1969, casado, de profesión Arquitecto, con domicilio en Obligado N° 776-Resistencia, y COLLARD, Nelly Ramona, DNI. N° 5.605.523, argentina, nacida el 23 de septiembre/1947, divorciada, de profesión Empresaria, con domicilio en B°

160 Viviendas Mz. 12 Pc. 81 - Resistencia, el Cambio de Sede Social y proponen que la sociedad funcione en la calle Monteagudo N° 1335 - Planta Baja - de la ciudad de Resistencia. Quedando las cláusulas del Contrato Social sin modificar. Resistencia, 04 de septiembre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 175.553

E:31/10/18

>\*<

**PIPO S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "**PIPO S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGANCION DE GERENTE Y MOD. DE CONTRATO**", Expte.: E-2018-3813E" de la Sociedad "**PIPO S.R.L.**" Inscripta bajo el protocolo de S.R.L. acta N° 57, matrícula N° 458, Folios 719-731, Resolución N° 633 de fecha 07/09/2017, con domicilio en calle Jose Maria Paz N° 420 - Resistencia - (Chaco). Cuit 30-71579299-7 Hace saber por un día que por Contrato de Cesión y Acta N° 2 del día 17/05/2018: El socio SCHULZ, Luis Oscar DNI 24.632.345, con domicilio en Peñalosa N° 890; (Rcia); cede a PRIETO PIRAGINE María de los Ángeles DNI 33.132.393 con domicilio en San Buenaventura N° 445, piso 13., Dpto "c" (Rcia), NOVENTA (90) cuotas partes representativo del TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social; al Sr. SCHULZ Joaquín DNI 41.021.905 con domicilio en Jose Maria Paz N° 448 (Rcia) SESENTA (60) cuotas partes representativo del VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social. El Sr. PRIETO, Ramon Ángel DNI 5.671.922 con domicilio en Av. Rivadavia N° 1730 (Rcia) cede al Sr. SCHULZ Lautaro DNI 42.170.584 con domicilio en Jose Maria Paz N° 448 (Rcia), SESENTA (60) cuotas partes representativo del VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social. El Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: QUINTA: El capital social: El capital social asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) representado por TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) LUIS OSCAR SCHULZ, suscribe (90) cuotas sociales lo que representa la suma de PESOS NUEVE MIL (9.000.-) totalmente integradas, b) la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PRIETO PIRAGINE, suscribe (90) cuotas sociales lo que representa la suma de PESOS NUEVE MIL (9.000); c) el SR JUAQUIN SCHULZ, suscribe sesenta (60) cuotas sociales lo que representa la suma de PESOS SEIS MIL (6.000) y d) el Sr LAUTARO SCHULZ suscribe las restantes SESENTA CUOTAS (60) lo que representa la suma de PESOS SEIS MIL ( 6.000,00), totalmente integradas. Asimismo los socios han designado como socio gerente a la Srta. MARIA DE LOS ANGELES PRIETO, por lo que se modifica, la cláusula septima queda redactada de la siguiente manera: SEPTIMA: Administración y Representación Social: La Administración y Representación Social estará a cargo de un socio gerente, designándose a la Srta. MARIA DE LOS ANGELES PRIETO PIRAGINI para dicho cargo. El socio gerente designado durará en su cargo, hasta tanto decida por unanimidad su cambio. RESISTENCIA, 16 de Octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 175.552

E:31/10/18

>\*<

**PANADERÍA Y CONFITERÍA BENJA S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**PANADERÍA Y CONFITERÍA BENJA S.A.S.**" s/Inscripción de Estatuto Social Exp. N° E-3-2018-6053 "E", hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 11 de Octubre de 2018, el Accionista Flores Cesar Héctor Emanuel, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los

Hacheros N° 2.134 de la ciudad de Resistencia, San Fernando, Chaco con Documento Nacional de Identidad N° 35.469.899, CUIT: 20-35469899-5, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: "**PANADERÍA Y CONFITERÍA BENJA S.A.S.**", con sede social en Calle Los Hacheros N° 2.134, Resistencia, San Fernando, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital Social se establece en la suma de en Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.00) dividido en mil (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceras personas de existencia ideal o jurídica mediante contratación directa o por medio licitaciones públicas o privadas las siguientes actividades, las que constituyen un objeto múltiple: **COMERCIALES:** comprar, vender, permutar, consignar, franquiciar, efectuar, representación de productos de librería y papelería, artículos de limpieza, bazar, productos panificados y sus derivados, productos alimenticios y/o comestibles, como así su fabricación, elaboración, fraccionamiento y distribución. **FINANCIERA:** mediante aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas, o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianza o avales, garantías reales o personales a favor de terceros, adquirir y ceder préstamos de toda naturaleza, con o sin garantía real y realizar operaciones financieras en general; quedando excluidas las operaciones de que establece la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. **TRANSPORTE:** realizar por cuenta propia o de terceros servicios de transporte de granos, cereales, hacienda, mercaderías de toda clase, de cargas en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, o de concesiones de líneas de transportes de carga, nacional, provincial e internacional, ello por todo el territorio de la República Argentina, podrá además celebrar contrato de leasing, fideicomiso, en cualquiera de sus formas, este último como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con el objeto social, incluso constituir o participar de fideicomisos de cualquier naturaleza como ya se mencionara; a estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directa e indirectamente, vinculadas con su objeto. La sociedad prescinde de la sindicatura. El administrador titular será el Sr. Flores Cesar Hector Emanuel con Documento Nacional de Identidad N°: 35.469.899 y el administrador suplente será Gómez Marta con Documento Nacional de Identidad N°: 13.309.975, durando en tal calidad por un plazo de 3 años. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de octubre de cada año. Resistencia, 24 de octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 175.548

E:31/10/18

>\*<

**R.S.O S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2018-6144-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 09 de octubre de 2018 el Sr. Ocampo Ramón Silverio, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 20.092.815 de estado civil casado, Profesión Ingeniero electromecánico, domiciliado en barrio San Cayetano casa 667 tira 32 Mz C de la ciudad de Resistencia Chaco y la Sra. López María Alejandra, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 20.609.969, de estado civil casada, Profesión Licenciada en Lengua y Literatura, domiciliada en barrio San Cayetano casa 667 tira 32 Mz C de la ciudad de Resistencia Chaco, han

Constituido una sociedad que se denominará R.S.O S.A.S., estará domiciliada en barrio San Cayetano casa 667 tira 32 Mz C de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La Sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, Mercaderías, materiales propios y/o de terceros. Transporte de insumos para redes eléctricas. Servicios de Grúas, traslado de cargas en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas, por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 2. Realizar trabajos relacionados con: Metal mecánica, soldaduras especiales, fábrica de muebles de caños, de sillas de ruedas, camas ortopédicas, construcciones en caños. Servicios de armado y tendido de redes de incendio fijos y móviles, cálculos y proyectos, programa de mantenimientos preventivos y correctivos de circuitos del redes de incendio de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, Viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar construcciones, refacciones, remodelaciones; instalaciones y distribuciones de redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 3 Insumos: compra y venta de insumos para red de incendio y para red eléctrica en general. El capital social estará integrado por lo suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto SEISCIENTAS (600) acciones por un valor nominal de PESOS CIEN (\$100), capital que se encuentra integrado y pagado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero. Los constituyentes se comprometen a integrar el capital restante en un plazo no superior a dos años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. Los accionistas integran el 25% (veinticinco por ciento) de dicho capital suscripto y el porcentaje restante será integrado dentro de los 2 (dos) años. El cargo de Administrador Titular será ocupado por el Sr. Ocampo Ramón Silverio, y el cargo de administrador suplente será ocupado por la Sra. López María Alejandra, ambos con duración en su cargo por tiempo de 2 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. Resistencia, 24 de Octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Inspector General  
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.Nº 175.612 E:31/10/18

>\*<  
**GUIDOCHIPO S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro. Público de Comercio del Chaco, en el expediente GUIDOCHIPO S.R.L.; inscripción de contrato social Expte. E3-2018-6292-E, se hace saber por un día que por contrato social del 26 de octubre de 2018, GUSTAVO ARIEL AMADEO CAMILETTI, DNI 29.688.283, CUIT 20-29688283-7, argentino, abogado, Casado con Regina Mateo, nacido el 28/07/1982, con domicilio Legal en Juan José Castelli 840, Formosa, y ALBANO RAÚL CAMILETTI, Argentino, DNI. N° 35.654.292, CUIT N° 20-35654292-5, estudiante, nacido el 06 de julio de 1991, Soltero, Hijo de Elvio Raúl Camiletti y Beatriz Díaz, con domicilio en Av. Nicolás Álvarez N° 381, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, han constituido una sociedad que se denominará GUIDOCHIPO S.R.L., estará domiciliada en calle Joaquín V. González N° 775 de la ciudad de Barranqueras, pro-

vincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: 1- Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado ganada, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de - terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. 2- Industriales: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. 3- Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, -comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones por cuenta propia y/o de terceros que guarden relación con el objeto social. Presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. El capital social se fijó en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) y estará compuesto por MIL (1.000) cuotas partes de CIEN PESOS (\$100) cada una. La Gerencia estará constituida por GUSTAVO ARIEL AMADEO CAMILETTI, DNI 29.688.283, CUIT 20-29688283-7, argentino, abogado, Casado con Regina Mateo, nacido el 28/07/1982, con domicilio Legal en Juan José Castelli 840, Formosa y especial en Joaquín V. González N°775 de la Ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de septiembre de cada año.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Inspector General  
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.Nº 175.604 E:31/10/18

>\*<  
**FE DE ERRATAS**

Se deja constancia que en la edición N° 10.268 de fecha 29/08/2018, pÁg. 4, al momento de la publicación del Edicto librado en autos "Outeriño Hugo Jose s/Sucesión Ab intestato", Expte. N° 6734/18 del Juz. Civ. y Com. N° 21, de esta ciudad, identificado bajo recibo N° 174.259, se consignó erróneamente el término de emplazamiento, siendo lo correcto "...emplaza por el término de TRES (3) meses..."